

SEXUALIDAD, CIENCIA Y RELIGIÓN

Carlos Eduardo Figari



ENCUENTRO
Grupo Editor



Obra publicada con el auspicio de la Municipalidad de Córdoba
Fondo Estimulo a la Actividad Editorial Cordobesa –Ordenanza 8808–



© xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

1° Edición.

Impreso en Argentina

ISBN:

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de tapa, puede ser reproducida, almacenada o transmitida por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o por fotocopia sin autorización previa.



www.editorialbrujas.com.ar editorialbrujas@arnet.com.ar

Tel/fax: (0351) 4606044 / 4609261 - Pasaje España 1485 Córdoba - Argentina.

ÍNDICE

Prólogo	7
Introducción	13
Capítulo 1. La sexualidad como construcción social	17
La Sexualidad como dispositivo de poder de la Modernidad	21
Capítulo 2. Las religiones y el erotismo	29
Génesis de la doctrina moral cristiana	33
La doctrina moral católica	38
El protestantismo y sus múltiples interpretaciones morales	54
El Judaísmo	61
El Islam	71
Hinduismo	85
El Budismo	96
Tantra	102
Capítulo 3. Sexualidad y Modernidad	107
Sexo/género o la heterosexualización de la cultura	113
<i>Scientia sexualis</i> : sexualidad y erotismo en occidente	116
A modo de conclusión	125
Bibliografía	131

PRÓLOGO

Vivimos en un mundo postsecular no únicamente porque la religión tiene una presencia destacable en las políticas nacionales e internacionales sino porque ha vuelto a ser una problemática importante para la teoría social. La fuerte influencia de la teoría de la secularización, en sus distintas formulaciones, generó que las ciencias sociales colocaran a la religión en la periferia de las preocupaciones sobre la democracia. La dicotomía religioso/secular se superimpuso sobre lo privado/público, clausurando la legitimidad de las religiones como dimensión política. La innegable presencia de actores y discursos religiosos en los más diversos planos han llevado a repensar este lugar periférico de lo religioso. Así, los principales teóricos de la democracia, para muchos de los cuales la religión no era una preocupación relevante, ensayan maneras de conciliar la supervivencia de lo religioso con su comprensión de la política¹. Sea porque lo religioso nunca se retrajo o porque volvió con denotada fuerza, la teoría social se ha focalizado sobre las múltiples formas en que las religiones actúan en las sociedades contemporáneas.

La religión se mete, se fusiona, se camufla, se disfraza, se contagia pero no desaparece. Insistir en su ocaso, sea como anhelo o

¹ La obra más completa y actual sobre la cuestión es *Political Theologies. Public Religions in a post-secular world*. Editado por Hent de Vries y Lawrence Sullivan. Fordham University Press, New York 2006.

como realidad, sólo limita nuestro entendimiento de las dinámicas políticas contemporáneas. La porosidad de la religión en la cultura, en la legislación y en los marcos interpretativos desde donde nos pensamos como individuos y como sociedad nos fuerza a reconsiderar de maneras más complejas lo religioso. Al caerse la vigencia hegemónica del secularismo, como una forma occidentalizada de definir y al mismo tiempo confinar lo religioso, se quiebran también las explicaciones simplificadoras que tenían como punto de partida la paulatina desaparición de los actores y discursos religiosos. Estos actores y discursos no sólo han sobrevivido la modernidad y la globalización, sino que pareciera que han reforzado su centralidad frente a la crisis de los sistemas políticos y la creciente desigualdad que caracteriza a las sociedades.

El libro de Carlos Fígari aborda lo que, desde mi punto de vista, es el eje más problemático dentro de esta supervivencia de lo religioso: la sexualidad. Considerar lo religioso desde la sexualidad, y viceversa, es una de las maneras de abordar las complejas vinculaciones entre lo religioso y lo político en las sociedades contemporáneas. En particular, el libro ofrece un detallado análisis del catolicismo, del protestantismo, del judaísmo, del islamismo, del hinduismo, del budismo y del tantrismo. El autor no sólo realiza sumario sobre estas religiones, que es necesario para introducir al lector no especialista, sino que considera en detalle la posición de las mismas frente a la sexualidad. Para ello, considera una serie de temáticas tales como el placer, el rol del matrimonio, las relaciones sexuales, la anticoncepción, el aborto, la posición de la mujeres y relaciones homosexuales. Así, el texto de Fígari presenta un acercamiento a las formas, a veces coincidentes y en otras divergentes, en las que las principales religiones construyen a la sexualidad. Este trabajo se realiza considerando a las religiones no sólo como un conjunto de enunciados relacionados a la divinidad sino, particularmente, como instituciones constitutivas de los "imaginarios sociales, en los que se encaja lo erótico".

Entender la sexualidad requiere, en gran medida, entender una matriz compleja donde lo religioso continúa siendo un dador medular de sentidos. La religión ha sido, y continúa siendo, una variable central en la regulación de lo permitido y lo prohibido (y de lo abyecto, como dice el texto) respecto a la sexualidad, teniendo una fuerte influencia en los discursos legales y científicos. Este rol no se ha, necesariamente, replegado en los últimos años. Por motivos diversos, sectores de distintas religiones han vuelto a colocar una definición tradicional de familia, claramente patriarcal y heteronormativa, al centro de sus preocupaciones considerando a la diversidad y a la libertad sexual como una problemática a combatir del mundo contemporáneo. Es común observar en las sociedades contemporáneas la intensificación de sectores religiosos conservadores, integristas, o fundamentalistas (por incluir algunas de las formas en que se los denomina) que colocan la defensa de un modelo único de familia como una bandera central en sus intervenciones públicas.

Las principales religiones continúan siendo uno de los obstáculos más fuertes para la efectiva vigencia de los derechos sexuales y reproductivos. La derecha religiosa en los EEUU, la jerarquía católica en Latinoamérica o los grupos más radicales del Islam, tienen en común la obsesión por controlar la sexualidad como una manera de controlar el orden social y político. La posibilidad de estos derechos descansa, en gran medida, en la capacidad de los sistemas democráticos para sostener el pluralismo frente a la defensa de un modelo único de sexualidad sostenida por las jerarquías de las principales religiones. El texto de Fígari muestra cómo las principales religiones contribuyen a una construcción restrictiva de la sexualidad, limitada fuertemente a sus potencialidades reproductivas: la obsesión por el derramamiento del semen, la prohibición de prácticas sexuales no reproductivas, la centralidad del matrimonio como legitimador de la sexualidad son algunas de las dimensiones que el autor presenta en su análisis. Sobre esta conexión esencial entre reproducción y sexualidad se asientan el patriarcado y la

heteronormatividad, reduciendo las mujeres a sus roles como madres y construyendo como anormal el deseo que no sea heterosexual.

A pesar de esta impronta heteronormativa es también necesario desesencializar las definiciones de lo religioso evidenciando que la religión es, entre otras cosas, una construcción histórica, cultural y, por ende, heterogénea y variable. Tanto su producción como su reinterpretación responden a contextos específicos que permiten afirmar la existencia de importantes diferencias entre los diversos cultos e, inclusive, al interior de los mismos. El texto, por ejemplo, señala que mientras que la Iglesia Católica sostiene una clara postura homofóbica que, inclusive, se ha recrudecido en los últimos tiempos, algunas iglesias protestantes, al contrario, han modificado la postura heteronormativa ampliando de manera notable la legitimidad de la diversidad sexual, ya que "no sólo aceptan homosexuales sino que... han abierto también a ellos los ministerios". Esta pluralidad también se presenta al interior de las principales religiones donde la sexualidad provoca los debates más álgidos para creyentes y jerarquías religiosas. Es común que grupos identificados con el mismo sistema de creencias sostengan posturas opuestas respecto a la sexualidad. De manera novedosa, las disidencias religiosas se van articulando alrededor de la defensa de una concepción plural de la sexualidad, el erotismo y el deseo, que colisionan con las posturas oficiales rígidas².

El dilema que se desprende de una temática como la que encara este libro es cómo conciliar la reactivación de lo religioso, muchas veces en sus formas más ortodoxas, con la necesidad de ampliar los espacios culturales y legales para la diversidad sexual; o, en términos del autor, cómo lograr la "generación de nuevos guiones eróticos"

² Juan Marco Vaggione "The Politics of Dissent: the Role of Catholics for a Free Choice in Latin America" en Ireen Dubel y Karen Vintges (editoras). *Women, Feminism and Fundamentalism*. Humanistic University Press, Amsterdam 2007.

frente a religiones cuyas bases teológicas naturalizan el heterocentrismo. Dilema que está siendo encarado por intelectuales y políticos de las más diversas maneras. Para algunos, la modernidad y la dicotomización entre lo religioso y lo secular sigue siendo una dimensión a profundizar. Así, laicidad, separación estado/Iglesia, privatización de lo religioso son, entre otras, las claves propuestas. Para otros, entre los que me ubico, la artificialidad y porosidad de esta dicotomía es la que debe ser revisada para comprender la permanencia de lo religioso como fenómeno político. "Deconstruir al cristianismo"³, realizar una "antropología de lo secular"⁴ o entender el rol de las "religiones públicas" en la modernidad⁵ son algunos de los intentos más provocadores en esta línea. En el marco de estos debates, el texto de Carlos Fígari constituye una contribución valiosa en la comprensión de los complejos entrecruzamientos entre las principales religiones y la sexualidad.

Juan Marco Vaggione⁶
Córdoba, 2007

³ Jean-Luc Nancy. La deconstrucción del Cristianismo. Ediciones La Cebra, Buenos Aires 2006.

⁴ Talal Asad. Formations of the Secular. Christianity, Islam and Modernity. Stanford University Press, California 2003.

⁵ José Casanova. Las religiones públicas en el mundo moderno. Madrid: PPC, 2000.

⁶ juanvaggione@yahoo.com

INTRODUCCIÓN

Este libro surgió como producto de las inquietudes de mucha gente con la que compartimos discusiones sobre sexualidad en grupos de investigación, tesis y alumnos/as de diversos cursos de posgrado.

Cada vez que intentábamos definir “sexualidad”, entrábamos en un callejón sin salida luego de lo cual, y no sin pocas peleas, debíamos desistir del intento. Evidentemente cada uno estaba hablando desde un lugar teórico, filosófico o incluso experiencial y no pocas veces emocionalmente motivados para defender cada posición.

Es que la sexualidad no es solo un asunto de abordaje científico, sino también y fundamentalmente una cuestión que afecta algunos de los valores y creencias centrales de la vida de las personas e incluso de la propia definición de humanidad y cultura.

De allí tantos debates, por si o por no a la educación sexual, a la ampliación de ciudadanía a gays, lesbianas, travestis, transexuales y bisexuales, al aborto, a la manipulación genética y las técnicas de reproducción asistida, a los métodos de anticoncepción.

Todos estos aspectos vitales de nuestra cotidianidad están teñidos siempre por tradiciones, formas de interpretación y entendimiento y valores, que todos y todas, desde el lugar que nos situemos, estamos dispuestos a defender.

El problema de tal lucha, es que la imposición de un esquema específico de valores respecto a la sexualidad puede oponerse tan rotundamente a otro que necesariamente son planteados en términos

antagónicos. Y, como estos valores se plasman en instituciones jurídicas y en regulaciones culturales, constituyen cuestiones públicas de primer orden.

Por ello el estado no está fuera de esta discusión y mucho menos la sexualidad es un aspecto privado. Gran parte de la normatividad que la regula está inscrita en los sistemas legales vigentes en cada sociedad. Y como tales responden a los que cada cultura logra imponer como visión hegemónica de lo que puede ser considerado legítimo o ilegítimo, sano o enfermo, normal o anormal, precisamente en términos de las valoraciones encontradas.

En este sentido, las religiones no sólo no han perdido su importancia, tal como pareciera interpretarse desde una visión posmoderna⁷, sino y fundamentalmente gran parte de los conflictos internacionales hoy están planteados en términos religiosos. La propia política exterior de la potencia imperial está barnizada por la mística del cristianismo más conservador, enfrentado a estados islámicos donde la religión es ley y donde la modernidad no afectó la separación entre Iglesia y Estado (e incluso quizás radicalizó tal unión).

En América Latina, en tanto, la cuestión no es menor. La impronta del catolicismo y el resurgir de los neopentecostalismos sigue colocando hoy cuestiones atinentes a la sexualidad como problemas políticos de primer orden en todas nuestras naciones.

Por eso es importante conocer, como lo digo en otro lado, “para no seguir discutiendo el sexo de los ángeles”, es decir, para no enredarnos en discusiones interminables, cuáles son las posiciones desde las cuales podemos situarnos para discutir que es hoy sexualidad.

7. Para esta cuestión ver principalmente Jean-Francois Lyotard (1979) *La Condición Postmoderna*. Rei. Buenos Aires.

En este sentido, sea como investigadores/as o interpretes de la realidad social o como personas sexuadas, tenemos que despejar un tanto la cuestión y saber desde donde afirmamos lo que afirmamos y creemos y practicamos lo que creemos respecto al sexo.

Para ello indicaré la existencia de lo que denomino paradigmas sexuales. Me referiré a paradigma, como el conjunto de conocimientos y creencias que conforman un particular marco interpretativo desde donde situarse para concebir la sexualidad. En este sentido, tomo prestada de la teoría de los paradigmas científicos de Thomas Khun (1962), la característica fundamental que según el autor los caracteriza, su “inconmensurabilidad”, esto es, que ninguno puede mensurarse o considerarse mejor o peor que el otro.

Respecto a lo que hoy llamamos sexualidad podemos identificar tres paradigmas vigentes. Los dos primeros derivados de construcciones teóricas de las ciencias sociales, mientras que el tercero pertenece al campo de lo metafísico, de la religión o la especulación filosófica.

El primero es el que considera a la **sexualidad como una construcción de la cultura**. Destaca así el relativismo que asumiría la particular configuración de los comportamientos reconocidos como sexuales en cada contexto tempo-espacial en la historia de la humanidad. No obstante, considera a la sexualidad, en sí misma, o sea como problema o configuración temática específica de cada cultura, como algo atemporal que se daría en toda y cualquier sociedad, independientemente de las formas que adopte.

El segundo paradigma es aquel que sostiene que la **sexualidad es un dispositivo de poder** que regula de forma específica ciertos comportamientos, sólo en la modernidad occidental y a partir de cierto período histórico. Es decir, no podemos hablar de “sexualidad”, antes del siglo XIX, que es cuando se configura como eje temático y construcción específica de determinado esquema

corporal, sobre todo desde el punto de vista del conocimiento científico sobre los cuerpos.

El tercer paradigma en consideración y que es el objeto principal de este libro es aquel que proviene de los metarrelatos, que configuran cosmovisiones míticas y/o religiosas del universo. Dentro de los **esquemas religiosos o prácticas místicas o ascéticas**, el erotismo y sus manifestaciones han sido tematizados, explicados y regulados por diversas tradiciones tanto en occidente como en oriente.

En este trabajo nos proponemos hacer un recorrido intentando comprender las explicaciones y rasgos principales que cada paradigma otorga a los comportamientos, prácticas y relaciones de carácter erótico que hoy denominamos como sexualidad.

Sólo me resta agradecer a quienes colaboraron con su atenta lectura, erudición crítica y discusión del texto, especialmente a Mohamed Bennis, José Glinski, Renata Hiller, Daniel Jones y Mario Pecheny

CAPÍTULO 1. LA SEXUALIDAD COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL

El paradigma construccionista que analiza la sexualidad en las ciencias sociales, supone entender la sexualidad como una realidad que asume diferentes modalidades en diferentes tiempos y espacios culturales. No sería así lo mismo la sexualidad en la antigua Grecia que en la Europa moderna o en los pueblos de la Melanesia.



Leda y el cisne, Cornelis Bos (ca. 1536-1540)

Si bien podemos reconocer como el antecedente más inmediato de este paradigma interpretativo la obra de Michel Foucault, especialmente su *Historia de la Sexualidad*, se pueden identificar dos líneas bastante diferentes entre sí. Una es el construccionismo que de

alguna manera, “esencializa” la sexualidad y otra que la considera a la sexualidad en sí misma como una construcción específica de la modernidad occidental. Esta última es, a mi juicio, la interpretación foucaultiana más fidedigna.

¿Pero qué significa esencializar la sexualidad?. Esto supone tomar un concepto que manejamos en la actualidad, en nuestro caso, lo que más o menos hoy se entiende por “sexualidad”, y suponer que podemos trasladarlo en tiempo y espacio, viendo como se adapta a cada realidad histórica o cultural diversa. Sería algo así, como una matriz de organización posible que, con distintos contenidos, podría ser visualizada en cualquier contexto socio-cultural, del presente o del pasado. “Sexualidad” operaría así como un concepto transcultural y transhistórico, susceptible de ser leído de acuerdo a sus particulares características en cada época o cultura. Significaría analizar para cada contexto como se configura la vida pública y privada, las fantasías y los deseos, las distancias entre los cuerpos, lo permitido y no permitido en cada ocasión, la regulación de lo erótico, el gusto y lo erógeno, las capacidades y competencias reproductivas, las identidades que pueden configurarse o no en torno de todo esto.

En esta línea se ajusta la propuesta de Jeffrey Weeks, para quien, la historia de la sexualidad no es la historia de un tema determinado, sino la de un tema en constante cambio y recreación. Las prácticas sexuales son un producto histórico y social más que una consecuencia universal de nuestra biología común. Es cada contexto cultural quien proporciona tanto las conductas específicas como los elementos simbólicos adecuados a la regulación e interpretación de lo sexual.

Lo biológico constituye un sustrato, o las condiciones previas para el ejercicio de la sexualidad humana. En este sentido opera como límite pero también como condición de posibilidad de lo sexualmente posible.

Por ello para Weeks, la sexualidad al igual que los cuerpos no tiene significados intrínsecos sino que se debe concebir como un conjunto de creencias, relaciones e identidades históricamente conformadas y socialmente construidas:

lo que definimos como “sexualidad” es una construcción histórica que reúne una serie de posibilidades biológicas y mentales - identidad de género, diferencias corporales, capacidades reproductivas, necesidades, deseos y fantasías que no necesariamente se encuentran ligadas, y que en otras culturas no lo han estado (Weeks 1986:15).

Respecto a las “reglamentaciones sociales” que constituyen el campo de lo sexual como algo específico en la vida humana, cada contexto socio-histórico determina las restricciones del “quien”, que se relacionan con la conformación de parentesco, las relaciones raciales, de género, casta, linaje, o sea quien puede tener una relación sexual con quien o quienes.



Keisai Eisen, 1790-1848

En relación a la diferencias entre hombre y mujeres, Weeks, considera condicionantes pero no determinantes los rasgos fisiológicos, ya que la identidad personal o social que determina “qué somos” depende de las instituciones que imponen conformidad en cada contexto sociocultural. El lazo entre identidad genérica y sexual es siempre histórico.

Por otro lado cada cultura establece las restricciones del “cómo”, que especifican los comportamientos prohibidos y permitidos en las relaciones sexuales, es decir, que lugares del cuerpo se utilizarán, cuáles son las zonas erógenas, la frecuencia de la relación, los órganos del cuerpo implicados en la misma, etc.

En relación con el poder, en el mundo de la sexualidad de occidente las estructuras de género de clase y de etnia constituyen los ejes de la dominación y subordinación. Inclusive gran parte del esfuerzo colonizador fue la imposición de definiciones occidentales sobre el comportamiento sexual apropiado a los países no occidentales.

La sexualidad se construye socialmente en base a ciertos factores que operan en y desde los/as sujetos/as: los patrones de parentesco y sistemas familiares que regulan las formas reproductivas en las sociedades, la organización social y económica, la reglamentación social, las intervenciones políticas y las culturas de resistencia (Weeks, 1986).

LA SEXUALIDAD COMO DISPOSITIVO DE PODER DE LA MODERNIDAD

Con el término "sexualidad" podemos también referirnos a un dispositivo específico de regulación cultural en el contexto de transformación de las sociedades disciplinarias de la modernidad occidental.

El concepto de sexualidad implica un conjunto de relaciones sociales que son específicas histórica y culturalmente y que tienen como matriz la dupla diferenciación: heterosexual/homosexual – hombre/mujer. La sexualidad no es anterior a sus condiciones de producción históricas en occidente y en un determinado momento histórico. Por eso el uso del término “dispositivo” alude a la crítica genealógica de Foucault, preclara en desmontar el efecto ideológico que naturalizó la sexualidad en la modernidad, desde un punto de vista etnocéntrico.

Para Foucault (1990 y 1996) el proceso de sexualización es concomitante a la propia subjetivación del ser humano en la cultura. Reconoce así tres modos posibles de “objetivación que transforman a los seres humanos en sujetos”. El primero está constituido por los “modos de investigación” (a través de la gramática -sujeto hablante-; la objetivación del sujeto que trabaja -sujeto productivo- y del sujeto como ser vivo de la historia natural o la biología). El segundo modo es la objetivación del sujeto a través de “prácticas divisorias”, o sea la división del sujeto en su interior o con respecto a los otros y la consiguiente institucionalización de las relaciones binarias: cuerdo/loco, normal/sano, criminal/honesto. Finalmente, el tercer

modo, es aquel por el cual el ser humano se constituye a “sí mismo” en sujeto. Y aquí el dominio privilegiado, en el trabajo de Foucault, es la manera cómo los hombres se reconocen como “sujetos sexuales”. En este sentido, es el poder mismo quien articula los discursos sobre el sexo, instando a hablar del tema, a hacer, producir y reproducir, en definitiva “administrar” la circulación (y el sentido) de los discursos:

Más que la uniforme preocupación de ocultar el sexo, más que una pubidez general del lenguaje, lo que marca a nuestros últimos tres siglos es la variedad, la amplia dispersión de los aparatos inventados para hablar, para hacer hablar del sexo, para obtener que él hable por sí mismo, para escuchar, registrar, transcribir y redistribuir lo que se dice (Foucault, 1996:45).

Así, esta “tecnología del poder”, que consiste en crear los “saberes” sobre el sexo, a través de la circulación de los discursos y su control, produce una multiplicación y no exclusión de las sexualidades y las clasifica en un conjunto de “sexualidades periféricas”:

La mecánica del poder que persigue a toda esta disparidad no pretende suprimirla sino dándole una realidad analítica, visible y permanente: la hunde en los cuerpos, la desliza bajo las conductas, la convierte en principio de clasificación y de inteligibilidad, la constituye en razón de ser y orden natural del desorden. ¿Exclusión de esas mil sexualidades aberrantes? No. En cambio, especificación, solidificación regional de cada una de ellas. Al diseminarlas se trata de sembrarlas en lo real y de incorporarlas al individuo (Foucault, 1996: 57-58).

Se constituyen entonces, cuatro grandes grupos estratégicos “que despliegan dispositivos especiales de saber y de poder”: la “histerización de la mujer”, el “niño masturbador”, la “pareja malthusiana” (régimen poblacional) y el “adulto perverso”.



Une leçon clinique à la Salpêtrière, André Brouillet (1887)

Todos estos grupos giraban, por y en contraste con la familia nuclear (en sus dos posibles dimensiones: “marido-mujer” o “padres-hijos”), más no como “potencia de prohibición”, sino y mas bien, como “factor de sexualización”:

La implantación de las perversiones es un efecto-instrumento: merced al aislamiento, la intensificación y la consolidación de las sexualidades periféricas, las relaciones de poder con el sexo y el placer se ramifican, se multiplican, miden el cuerpo y penetran en las conductas. Y con esa avanzada de los poderes se fijan sexualidades

diseminadas, prendidas a una edad, a un lugar, a un gusto, a un tipo de prácticas (Foucault, 1996:63).

En un primer momento, los dispositivos de poder están centrados en la necesidad de encuadrar a la “fuerza de trabajo” en una ética donde, en pos de la eficiencia y de la explotación capitalista, no puede existir “capacidad ociosa”. Pero a partir del siglo XIX, la multiplicación de las sexualidades, está asociada al control y el lucro económico:

Proliferación de las sexualidades por la extensión del poder; aumento del poder a que cada una de las sexualidades regionales ofrece una superficie de intervención: este encadenamiento, sobre todo a partir del siglo XIX, está asegurado y revelado por las innumerables ganancias económicas que gracias a la mediación de la medicina, de la psiquiatría, de la prostitución y de la pornografía se han conectado a la vez sobre la desmultiplicación analítica del placer y el aumento del poder que lo controla (Foucault, 1996:63).

Sin embargo, nota Foucault, las tecnologías del sexo, se forman y aplican, en primera instancia a las mismas clases privilegiadas de la burguesía. Esto ocurre tanto por una forma de diferenciación social, como por la necesidad percibida como valor, de conservar la familia y su descendencia “sanas”:

una transposición, en otras formas, de los procedimientos utilizados por la nobleza para señalar y mantener su distinción de casta; pues la aristocracia nobiliaria también había afirmado la especificidad de su cuerpo, pero por medio de la sangre, es decir, por la antigüedad de las ascendencias y el valor de las alianzas; la burguesía, para darse un cuerpo, miró en cambio hacia la descendencia y la salud de su organismo. El sexo fue la ‘sangre’ de la burguesía.” (Foucault, 1996:151)

En las capas populares de la población los dispositivos de la sexualidad se despliegan más tarde, en etapas sucesivas, pero es a finales del siglo XIX, cuando se extienden a toda la sociedad, a

través del control judicial y médico en nombre de la protección integral de la sociedad y la salud de la raza.

Los procedimientos para producir la “verdad sobre el sexo”, fueron principalmente los mecanismos creados por la “confesión cristiana” y su posterior transformación -o incorporación- a las prácticas de la “discursividad científica”. En ambos casos, el control de los discursos se asegura a través de la relación entre el hablante (confesor), es decir, el sujeto que saca a la luz su interior y el “juez”(sacerdote o médico), que juzga o absuelve convirtiéndose en el dueño de la verdad, e interprete del discurso. La relación, entonces, es siempre “hermenéutica”.

David Halperin (1991) sistematiza el pensamiento de Foucault y hace intervenir a la historia antigua (especialmente de Grecia Clásica) para demostrar que no se puede hablar de sexualidad con anterioridad a la modernidad. Para el autor, la sexualidad moderna implicaría por lo menos tres novedades que antes no se daban: 1) un dominio de la sexualidad separado del resto de la naturaleza humana; 2) la demarcación de un dominio específico y conceptual de lo sexual desde un ámbito específico de la vida personal y social de las personas; 3) la identidad sexual, basada en los distintos tipos de sexualidades conformadas en la modernidad.

Observa Halperin que no existía en la Grecia clásica una distinción de placer sexual y menos aún de diferenciación en términos de sexualidades periféricas. El placer sexual podía asimilarse al placer que provocaba, por ejemplo, la comida o la bebida. Y así como uno podía sentir mayor gusto o disgusto por una u otra comida, podía sentir mayor gusto o disgusto por hombres o mujeres. La regulación pasaba por otro lado, por la actividad como atributo social y de ciudadanía, que por cierto era sexual, en un sentido amplio de diferenciación sexual, pero también de castas.



Banquete, Tumba de Paestum (c. 510 a.C)

El ciudadano griego podía mantener relaciones sexuales como agente “activo” con su mujer y otras mujeres, con sus esclavas y esclavas, y con los prepúberes (efebos), que cuando adquieren la calidad de ciudadanos, ya no puede ser objeto sexual (en tanto pasivo) y su deber entonces es cambiar de rol hacia la actividad. Lo que no le está permitido, de manera alguna, es tener relaciones sexuales en calidad de pasivo, con ningún tipo de sujeto. (Halperin, 1991). Es el ciudadano griego: “hombre” quien posee la prerrogativa

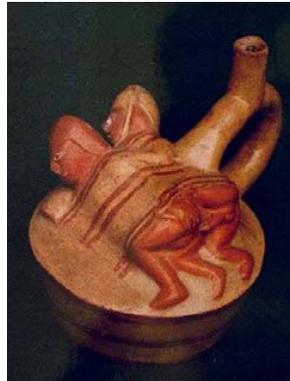
de la “actividad” y por ende de servirse de los cuerpos que él define como “pasivos” y que en virtud de tal condición le están sometidos.

La cultura romana no es muy diferente en la valorización de la “actividad masculina” salvo en lo referente a la no aceptación de mantener relaciones sexuales con prepúberes en tanto hijos de ciudadanos romanos (adolescentes libres). La enorme sanción social que recaía sobre el *impudicus* o *diatithemenos*, es decir el adulto homófilo pasivo, no se basaba en la consideración de un comportamiento sexual desviado sino en un defecto moral y político: la lascivia que indicaba su falta absoluta de virilidad (Veyne, 1987).



Mosaico de Pompeya

En un sentido similar Serge Gruzinski (1987) afirma que el concepto de sexualidad no existía en la cultura antigua *náhuatl*, del antiguo territorio centroamericano. Por ello, para no imponer una categoría moderna a culturas de otros tiempos, “sexualidad”, debe ser un artificio que el/la historiador/a tiene que usar con suma precaución para denominar una serie de actos y procesos que sólo a partir de la modernidad, son denominados sexuales. Los comportamientos eróticos en las culturas mesoamericanas no eran conocidos como pecado sino más bien como un consuelo que a modo de compensación por los sufrimientos del mundo, los dioses les habían otorgado. Las ceremonias religiosas y varios otros actos públicos estaban emparentados con expresiones eróticas, por ello se recomendaba la mesura en su expresión entre las clases de los sacerdotes y la clase gobernante. (López Austin, 1989) Esto, en virtud de que lo sexual era más considerado una cuestión de índole estética y ritual que moral, distinguiéndose también su uso de acuerdo a las diferentes clases.



Cerámica moche (Perú, 50-800 d.C)

CAPÍTULO 2. LAS RELIGIONES Y EL EROTISMO

Las culturas regulan de formas muy disímiles sus prácticas y representaciones eróticas. Históricamente las religiones dominantes han determinado con claridad aspectos y practicas del erotismo que hoy relacionamos con lo que denominamos sexualidad. Algunas establecen una gran dualidad entre cuerpo y espíritu, pero en otras la consideración del *eros* no está separada de la *religio*, u obedece a prácticas rituales muy específicas. Todas las denominadas grandes religiones⁸ han generado sus códigos morales y rituales respecto a lo erótico. Las religiones monoteístas, fundadas en “el Libro” o abrahámicas, el cristianismo, judaísmo y el islam, en la medida que hallan sus fuentes en la ley mosaica del Antiguo Testamento, regularon lo erótico con base en el derecho. El brahmanismo hindú también puede considerarse una religión normativa respecto a los comportamientos eróticos.

Esto significa la elaboración de códigos en que los comportamientos están reflejados y divididos entre permitidos y no permitidos. Se establecen así normas que tipifican una determinada

8. Esta cuestión es considerada aquí sólo a los efectos de cuestiones numéricas. No obstante el criterio de análisis escogido tiene que ver con aquellas que directa o indirectamente han influido o inciden hoy en la Argentina, sea en el aspecto estrictamente religioso o en estilos de vida alternativos. Entre las primeras o las históricas cabe citar: el catolicismo, las iglesias cristianas protestantes, el judaísmo y el islam. Entre las segundas: las iglesias cristianas neopentecostales, el budismo y el tantrismo.

conducta como pecado o falta, con su correspondiente penalidad por su incumplimiento (sean en la tierra o en el otro mundo, o en ambos) En las religiones abrahámicas, el parentesco asume un rol central en relación al ejercicio de la sexualidad prescripta, pura o impura, pecaminosa o permitida. Todo el placer sensual y las prácticas eróticas están en función de la institución matrimonial hombre-mujer y solo pueden ejercerse dentro de tal vínculo. Obviamente esta consagración del matrimonio como eje social y moral, es también y fundamentalmente un vínculo sacramental o religioso.

Otras, por el contrario, o bien habilitaron lo erótico como un recurso para lograr conectar y desapegar la individualidad en el flujo de una energía cósmica o bien lo desalentaron absolutamente en pos de un desapego del si mismo basado en el control o la negación total de pasiones y deseos. En este trabajo intentamos mostrar la virtualidad específica que tiene cada cosmovisión en cuanto afectación de millones de personas. Las religiones, no solo establecen una dimensión de contacto con una divinidad, un dios o principio supremo, sino y fundamentalmente interactúan en la constitución de imaginarios sociales, en los que se encaja lo erótico, más o menos vinculado al afecto, a las regulaciones parentales, o las vías o caminos místicos y sobre todo también a las lógicas de diferenciación entre lo bueno y lo malo, lo pecaminoso y lo santo, lo puro y lo impuro, lo abyecto y lo virtuoso, lo normal y lo anormal en cada sociedad. Por ello mismo, muchas religiones se adaptan a sus culturas y, en general sobre el campo de la sexualidad moderna, acaban releyendo muchas de sus tradiciones, mitos y prácticas de acuerdo a los cánones de la comunidad científica hegemónica en cada época⁹.

9. Para estudiar más este fenómeno ver el excelente artículo “El campo sexual en el Islam y la Modernidad”, de Fehti Benslama en Página 12 de Argentina del día 11 de Mayo <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-66719-2006-05-11.html>

El “efecto teoría”, supone la interacción o interinfluencias entre el pensamiento religioso y científico en cada contexto socio-histórico. Si nos situáramos en la posición foucaultiana, que describe la sexualidad como un dispositivo específico de la modernidad occidental debemos reinterpretar muchos de los contenidos religiosos de la antigüedad según la conformación de la sexualidad contemporánea. Tomemos como ejemplo la regulación de la denominada sodomía, luego reificada como homosexualidad.

Durante la Edad Media los actos sexuales materiales que un hombre pudiera tener con otro hombre, o incluso con una mujer (si la penetración era anal) y no pocas veces el sexo con animales era calificado como delito de sodomía. Intervenía la Iglesia (Inquisición mediante) pero también el Estado que era quien aplicaba el castigo. Pero en el siglo XIX tales prácticas se redefinen, ahora serán conceptuadas por la ciencia médica bajo una nueva denominación: “homosexualidad”. Pero tampoco serán consideradas ya meros delitos, sino caracteres de una personalidad, un tipo de ser humano específico, una “especie”. Se nace y muere homosexual, o eventualmente, según el mismo discurso médico, se intenta curar.

Otro ejemplo es cómo a partir de una mayor precisión técnico-médica para describir los procesos del embarazo y concepción humanos, las religiones consiguen precisar el momento de aparición de la vida. Así, la religión islámica y la propia católica, enuncian hoy el momento de la concepción, en la formación del cigoto, y no como en otras épocas en que la vida se situaba en ciertos meses de gestación de la mujer.

Otro aspecto a destacar es que antes de entrar en el análisis particular de cada religión, cada una es leída en su lógica interna, sin hacer juicios de valor.

Se adopta en gran parte de los casos un esquema básico de problemas, que si bien no siempre están segmentados así en cada una

de ellas, resulta apropiado para lograr una síntesis comparativa del conjunto. No obstante cabe aclarar que esta hermenéutica que intenta categorizar es siempre una tarea de traducción de culturas absolutamente inconmensurables, que encuentran ciertas posibilidades de comunicación al hablar el lenguaje de la sexualidad de la modernidad, hoy absolutamente globalizado y que ha venido a reinterpretar todas las antiguas exégesis religiosas.

GÉNESIS DE LA DOCTRINA MORAL CRISTIANA

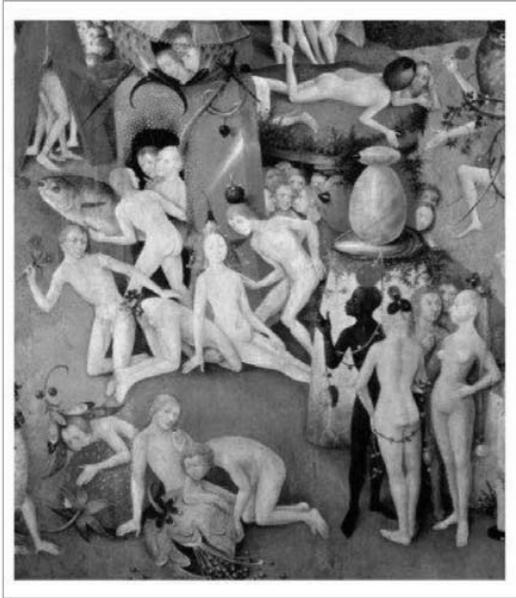
El cristianismo a la largo de su historia irá determinando su doctrina moral respecto a los comportamientos eróticos, aunque el punto de partida es lógicamente el Pentateuco mosaico, o sea los cinco libros del Génesis que establecen regulaciones morales, sociales y rituales muy concretas y detalladas para el ejercicio de la sexualidad.

Desde los tiempos de la patrística, en los primeros siglos del cristianismo, se impone (salvo herejías aisladas) la moral paulista, por la cual la actividad sexual sólo está permitida dentro del matrimonio conformado por varón y mujer y en principio sólo para fines procreativos. Por ende, cualquier práctica abortiva, contraceptiva, hijos ilegítimos, masturbación, otras relaciones (de cualquier tipo) fuera del matrimonio eran proscriptas. Incluso dentro del matrimonio no era recomendable mostrar una “excesiva” pasión por la esposa (y menos aún en sentido contrario)¹⁰.

La posición de la mujer también es muy discutida tanto en el seno familiar como en la vida pública.

10. Ver al respecto los trabajos de Jean-Louis Flandrin, “*A vida sexual dos casados na sociedade antiga: da doutrina da Igreja à realidade dos comportamentos*”, p. 135-152 y de Philippe Ariès, “*O amor no casamento*” p. 153-162 y “*O casamento indossolúvel*”, p. 163-182; In Philippe Ariès e Andre Bejin. (1987), *Sexualidades Ocidentais. Contribuições para a história e para a sociologia da sexualidade*. São Paulo Brasiliense

En general, salvo algunas interpretaciones que discuten la posición de la mujer en el primitivo cristianismo, va a primar la sumisión mosaica. Por ejemplo en la voz de Pablo: “La mujer escuche la instrucción en silencio con plena sumisión. No consiento que la mujer enseñe, ni domine al marido, sino que ha de estar en silencio” (1 Tm 2, 11-12).



El jardín de las delicias (frag), Hieronymus Bosch c. 1504

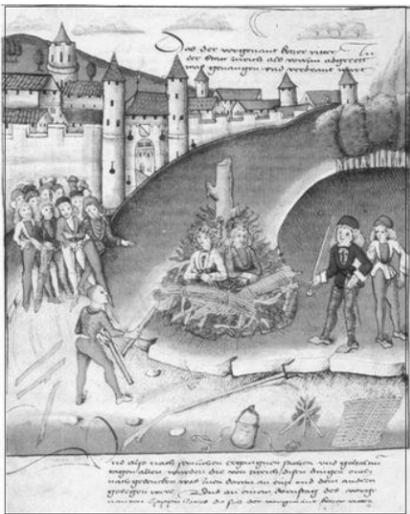
En la medida que Estado e Iglesia comienzan a confundirse, ya desde los primeros siglos de nuestra era, la moral cristiana se impone como derecho y los pecados asumen carácter de delitos. Antiguamente, se imponían castigos físicos, destierros y pena de muerte. Como las leyes religiosas se complementaban e iluminaban en la generalidad de los casos a la normativa del estado, era este último el encargado de ejecutar el castigo.

La Contrarreforma, iniciada en el siglo XVI, puso todas las fuerzas del catolicismo en guardia contra las desviaciones tanto doctrinarias como morales. La Inquisición – a partir de los

dispositivos de la confesión y la delación – sería uno de sus brazos principales para la defensa de la ortodoxia.

La legislación ibérica, por ejemplo, entrelazada con la ley canónica, constituía un compendio penal extremadamente riguroso para una multitud de comportamientos sexuales.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición fue establecido en América cuando el rey Felipe II, por real cédula del 25 de enero de 1569, crea los tribunales de la Inquisición en la ciudad de México y en Lima. Según José Toribio Medina (1956), del análisis de unas 1.500 causas juzgadas por el Santo Oficio en América, se especifican los siguientes casos: 243 por judaizantes, 5 por moriscos, 65 por protestantes, 298 por bigamos, 40 por aberraciones sexuales, 140 por herejía, 97 por blasfemia, y 172 por brujería.



Quema de sodomitas por la Inquisición

El efecto mayor de los procesos del Santo Oficio, era activar los mecanismos de delación, a partir de ellos circulaba el discurso dominante sobre la sexualidad y se normativizaba en el consenso popular. Para tal fin los castigos debían ser escenificados con un carácter impresionable y ejemplificador.

De tal manera se infringían desde vistosos y escénicos “Autos de Fe”¹¹ y azotes, hasta confisco, de bienes, destierro o muerte en la hoguera. En esta época, siguiendo a Foucault, podemos ver que la exclusión opera básicamente por dos vías. El “exterminio”, donde el fuego purificador cumplía la función de arrancar de la tierra aquello que producía la ira divina. Es el caso de los judíos, atados a una “condición” que a veces se suavizaba permitiéndoseles convertirse al cristianismo, identificándolos entonces como “cristianos-nuevos” (lo que no obstaba que en determinadas épocas también acabaran en la hoguera). Otras formas eran las vinculadas a un “estado” de pecado, que también podía ser purificado en la hoguera o a través de otros castigos: era el caso de los sodomitas, los/las herejes y las brujas. La otra vía fue la exclusión como forma distinta de comunión. En ella quedaban comprendidos, en diferentes épocas también, los/las pobres, los/las leprosos/as, vagabundos/as, los locos/as y los niños/as y en algunos casos las mujeres en general. Estos juegos de exclusión siempre eran manifestación de Dios, puesto que a la vez que eran marcas de la cólera celeste constituían también manifestaciones de la bondad divina. La exclusión adoptaba aquí, no la eliminación física, sino la “separación” rigurosa a fin de lograr la redención espiritual.

Las tensas relaciones entre el poder real y papal y la inmensa doctrina que esto generó, el proceso iniciado por los reformadores protestantes y las sangrientas guerras de religión, la ola revolucionaria hacia fines del siglo XVIII y el patronato de los estados sobre la Iglesia católica, se resolvieron en la separación final de Iglesia y estado. El proceso de modernización en occidente, supuso la secularización de muchos comportamientos y la separación

11. Los Autos de Fe, eran bombásticas celebraciones y procesiones y sermón en donde se reafirmaba el dogma, culminando muchas veces con el ajusticiamiento (en la hoguera) de los heréticos. Constituían verdaderas fiestas populares concediéndose incluso indulgencias para garantizar y promover la asistencia masiva del público.

progresiva del estado de la religión, en la medida que también lo privado se separa de lo público.

La moral privada (entendida básicamente por el pragmatismo liberal como los comportamientos íntimos que no dañaran a terceros) al igual que la religión y sus respectiva doctrina moral quedaba confinada a la esfera privada del individuo. El establecimiento de una esfera de privacidad presupuso a la vez el surgimiento de la esfera pública, lo que implicó una serie de definiciones sobre lo público y lo privado, de reconfiguraciones del estado y la familia y de transformaciones materiales fundamentales en el sistema de producción capitalista.

En este sentido, las relaciones del Estado, especialmente en los países con tradición católica, siguen siendo tensas en temáticas específicas cada vez más vinculadas a las decisiones morales de las personas (matrimonio, divorcio, aborto, casamiento heterosexual, eutanasia, educación sexual). En este sentido la Iglesia católica suele referirse a que el estado no puede legislar sobre aquello que considera son derechos naturales anteriores a la propia organización estatal. Así lo expresaba, por ejemplo, León XIII en la Encíclica *Rerum Novarum* (Nº 9):

Ninguna ley humana puede limitar la finalidad principal del matrimonio, que fue fijada por la autoridad de Dios al principio de la historia del género humano; el matrimonio es anterior al Estado; por ello tiene determinados y peculiares derechos y obligaciones que no dependen en nada del Estado.

O como enuncia Juan Pablo II, en la encíclica *Evangelium vitae*: “Las leyes que autorizan y favorecen el aborto y la eutanasia se oponen radicalmente no sólo al bien del individuo, sino también al bien común y, por consiguiente, están privadas totalmente de auténtica validez jurídica” (72). “El aborto y la eutanasia son crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar...” (73) (Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, 1995)

LA DOCTRINA MORAL CATÓLICA



Sacerdote con rosario, Botero.

En las últimas décadas la Iglesia Católica fue destacando aspectos de su doctrina moral en relación al cuerpo, que enfatizan el amor al mismo como templo de Dios y morada del Espíritu Santo, rescatando el placer sexual legítimo por sobre la interdicción de lo impuro que primó en otras épocas¹². Tanto nuestro cuerpo y el del prójimo es considerado así como templo del Espíritu Santo, una manifestación de la belleza divina” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, CIC 2519). La concupiscencia, como desorden del deseo, es la lucha entre cuerpo y espíritu producto de la naturaleza caída por el pecado original.

12. Para Santo Tomás “la fuerza sexual - por la cual que se transmite el pecado original- está infectada y corrompida” (*Sum. Th. Suppl. q. 49 a. 1 ad 1*)

Pero el sacramento del bautismo confiere la gracia de la purificación de todos los pecados. No obstante el/la bautizado/a tiene que seguir luchando “contra la concupiscencia de la carne y los apetitos desordenados”, mediante el don de la castidad y la pureza.

Así el estado de castidad o pureza, es una virtud moral, parte de la virtud de la templanza que inclina a las personas a regular los comportamientos sexuales mediante el uso de la razón iluminada por la fe.

El hombre creado a imagen y semejanza de Dios (*Gen 1,26-27*) no es solamente carne, ni el instinto sexual lo es en él todo; el hombre es también, y sobre todo, inteligencia, voluntad, libertad; gracias a estas facultades es y debe tenerse como superior al universo; ellas le hacen dominador de los propios apetitos físicos, psicológicos y afectivos (Paulo VI, *Sacerdotalis coelibatus*, 1976, 53).

Para un entendimiento correcto de la misma se suele enfatizar que la fe descansa en el amor de dios, y por ende la virtud de la castidad debe ser sostenida desde el amor y la caridad a Dios y al prójimo. De no hacerlo así sería meramente una carga, a lo sumo una continencia y no una virtud.

La templanza es justamente la virtud que según Santo Tomás, regula el uso de lo placeres, sobre todo aquellos relacionados con la comida, la bebida y los usos sexuales (*Sum. Th. 2-2 g141 a4*). Estos placeres no serían malos en sí, sino que serán malos o buenos en virtud que resulten de una acción buena o mala (*Sum. Th. 1-2 q34 al y 4*). Siempre, claro, que no se busque el placer como una finalidad principal, en sí misma, sino secundariamente como producto de otras acciones.

Enmarcada en esta concepción del placer debe entenderse entonces la doctrina de la sexualidad en el matrimonio:

Los actos con los que los esposos se unen íntima y castamente entre sí son honestos y dignos, y, realizados de modo verdaderamente

humano, significan y fomentan la recíproca donación, con la que se enriquecen mutuamente con alegría y gratitud" (Gaudium et spes, 49). La sexualidad es fuente de alegría y de agrado (CIC: 2362).

La Iglesia, en todos los casos, enfatiza que la sexualidad debe ser comprendida como una educación para el amor: amor de dios y amor a dios en el vínculo conyugal.

De ninguna manera amor y sexualidad pueden desvincularse, y, así también, ambos deben estar enmarcados en el matrimonio.

La sexualidad abraza todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y de su alma. Conciérne particularmente a la afectividad, a la capacidad de amar y de procrear y, de manera más general, a la aptitud para establecer vínculos de comunión con otro (CIC: 2332)

Los tópicos fundamentales de la doctrina católica en materia sexual pueden resumirse en:

1- Castidad: el estado perfecto para la Iglesia tradicionalmente fue la castidad, que alejaba al hombre de la carne y lo elevaba en espíritu al Creador. De allí que el estado de pureza ya sea entre sacerdotes, religiosos/as o laicos/as, fuera una opción privilegiada de vida. En su defecto y si no se podía encauzar y vivir rectamente la castidad podía contraerse matrimonio.

Actualmente el matrimonio y la familia han alcanzado una nueva dimensión absolutamente central en todos los documentos eclesiales, por eso Juan Pablo II expresa:

La Revelación cristiana conoce dos modos específicos de realizar integralmente la vocación de la persona humana al amor: el Matrimonio y la Virginitad. Tanto el uno como la otra, en su forma propia, son una concretización de la verdad más profunda del hombre, de su «ser imagen de Dios (J.Pablo II, *Familiares consortio*, 1981)



Alegoría de la castidad, Hans Memling (h. 1480)

La castidad es entendida entonces como el estado habitual del cristiano (“Todo bautizado es llamado a la castidad), cada uno viviéndola según su particular vocación:

La castidad "debe calificar a las personas según los diferentes estados de vida: a unas, en la virginidad o en el celibato consagrado,

manera eminente de dedicarse más fácilmente a Dios solo con corazón indiviso; a otras, de la manera que determina para ellas la ley moral, según sean casadas o célibes" (Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración Persona humana sobre algunas cuestiones de ética sexual, 1975, número 11). Las personas casadas son llamadas a vivir la castidad conyugal; las otras practican la castidad en la continencia.

"Existen tres formas de la virtud de la castidad: una de los esposos, otra de las viudas, la tercera de la virginidad. No alabamos a una con exclusión de las otras. En esto la disciplina de la Iglesia es rica" (San Ambrosio, *Vida*, 23). (CIC: 2349)

2- Matrimonio: el matrimonio es considerado la unión entre hombre y mujer con el fin de constituir una comunidad de afecto y de procrear, siguiendo el primigenio mandato divino "creced y multiplicaos": "La íntima comunidad de vida y amor conyugal, fundada por el Creador y provista de leyes propias, se establece sobre la alianza del matrimonio. El mismo Dios es el autor del matrimonio" (CV II: *Gaudium et Spes*, 1965, 48,1). Para la Iglesia el matrimonio es un sacramento:

El sacramento del matrimonio significa la unión de Cristo con la Iglesia. Da a los esposos la gracia de amarse con el amor con que Cristo amó a su Iglesia; la gracia del sacramento perfecciona así el Amor humano de los esposos, reafirma su unidad indisoluble y los santifica en el camino de la vida eterna. (Conc. de Trento: *DS* 1799).

La unión matrimonial es indisoluble y monogámica: "La poligamia es contraria a esta igual dignidad de uno y otro y al amor conyugal que es único y exclusivo" (CIC, 1645). Por otro lado, como reza, el mismo Catecismo: "El hogar cristiano es el lugar en que los hijos reciben el primer anuncio de la fe. Por eso la casa familiar es llamada justamente 'Iglesia doméstica', comunidad de gracia y de oración, escuela de virtudes humanas y de caridad cristiana" (CIC: 1666).



La boda de María, Giotto (c. 1304)

Dentro del matrimonio debemos considerar:

a) Placer y Procreación

El encauzamiento del placer sexual, en virtud de una racionalidad guiada por la fe, supone que este sólo pueda ser ejercido en forma “legítima”, de acuerdo al plan de dios, esto es: dentro del matrimonio. Para la Iglesia el placer sexual matrimonial tiene por finalidad afianzar principio “unitivo” de la comunidad de afecto que supone la pareja, no obstante, el principio unitivo nunca puede estar separado del principio “procreativo”, finalidad esencial del matrimonio¹³:

13. Según la doctrina tomista existirían dos posibilidades de relación sexual: 1) la cópula con voluntad de procrear (como la enunciada en el principio procreativo), y 2) la cópula como prestación del débito conyugal al consorte

el hombre no puede romper por propia iniciativa...los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador. Efectivamente, el acto conyugal, por su íntima estructura, mientras une profundamente a los esposos, los hace aptos para la generación de nuevas vidas, según las leyes inscritas en el ser mismo del hombre y de la mujer (Pablo VI, *Humanae Vitae*, 1968, 12).

b) Anticoncepción

Siguiendo estrictamente la lógica unitiva-procreativa, ningún método anticonceptivo podría ser admitido. Así el Concilio Vaticano II recomienda “el ejercicio de la virtud de la castidad conyugal”, en vez de “ir por caminos de la regulación de la natalidad” que el Magisterio considera reprobables. No obstante hay una excepción para la regulación natural según los ciclos femeninos y donde se esbozan las características de una “paternidad responsable”:

La Iglesia es coherente consigo misma cuando juzga lícito el recurso a los periodos infecundos, mientras condena siempre como ilícito el uso de medios directamente contrarios a la fecundación, aunque se haga por razones aparentemente honestas y serias. En realidad, entre ambos casos existe una diferencia esencial: en el primero los cónyuges se sirven legítimamente de una disposición natural; en el segundo impiden el desarrollo de los procesos naturales. Es verdad que tanto en uno como en otro caso, los cónyuges están de acuerdo

que la exige, es decir para “eliminar el peligro” (*S. Th. Suppl.* q. 64 a. 2 ad 1; ad 4), que supondría la “fornicación del otro cónyuge” (*Suppl.* q. 48 a. 2). No aceptaba, a diferencia de otros teólogos, la relación sexual para evitar la “fornicación propia”, es decir la pura sensualidad individual no mediada por el débito conyugal: “Si alguien tiene la intención de evitar la fornicación en sí mismo mediante la cópula conyugal... entonces se trata de pecado leve, pues el matrimonio no fue instituido para eso. Sin duda, está permitido copular - en tal caso, sin pecado- para impedir la fornicación en el otro cónyuge, pues se trata entonces de una forma de prestar el débito” (*S. Th. Suppl.* q. 49 a. 5 ad 2).

en la voluntad positiva de evitar la prole por razones plausibles, buscando la seguridad de que no se seguirá; pero es igualmente verdad que solamente en el primer caso renuncian conscientemente al uso del matrimonio en los periodos fecundos cuando por justos motivos la procreación no es deseable, y hacen uso después en los periodos agénicos para manifestarse el afecto y para salvaguardar la mutua fidelidad. Obrando así ellos dan prueba de amor verdadero e integralmente honesto (Pablo VI, *Humanae Vitae*, 1968, 16. Ver también Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, 1995).

c) Prácticas sexuales dentro del matrimonio

La Iglesia prescribe que las relaciones de los esposos deben darse en el contexto de una “casta intimidad”, para la transmisión de la vida humana, por eso estos actos son, “como ha recordado el Concilio, ‘honestos y dignos’ (11) (Pablo VI, *Humanae Vitae*, 1968, 12) Por otro lado se afirma: El uso deliberado de la facultad sexual fuera de las relaciones conyugales normales contradice a su finalidad, sea cual fuere el motivo que lo determine” (Congregación para la Doctrina de la Fe, *Decl. Persona humana*, 9)¹⁴.

El Catecismo sitúa el placer sexual en la relación conyugal, en un sentido similar enfatizando el aspecto de la moderación:

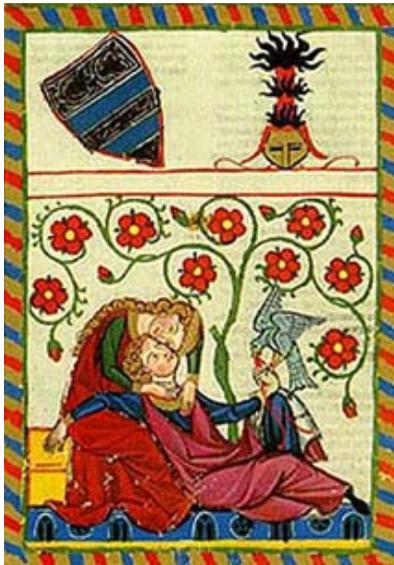
El Creador... estableció que en esta función (de generación) los esposos experimentasen un placer y una satisfacción del cuerpo y del espíritu. Por tanto, los esposos no hacen nada malo procurando este

14. Antiguamente se enfatizaba casuísticamente las posturas sexuales permitidas y prohibidas. Para Santo Tomás constituía uno de los pecados contra natura, desviarse de la postura normal. Solo podría exceptuarse en casos de excepción por alguna causa física o médica (*In IV sent.* 31 exp. Text.). No obstante la explicación era coherente con la doctrina, dado que según las creencias de la época cualquier otra posición dificultaría la concepción y, como ésta es la finalidad principal del matrimonio se estaría atentando contra ella si se desviara el semen en una posición “anormal”.

placer y gozando de él. Aceptan lo que el Creador les ha destinado. Sin embargo, los esposos deben saber mantenerse en los límites de una justa moderación" (Pío XII, Discurso, 29 de octubre de 1951). (CIC: 2362)

El otro elemento indispensable para la moderación y la pureza es el pudor, que es una parte de la templanza:

El pudor protege el misterio de las personas y de su amor. Invita a la paciencia y a la moderación en la relación amorosa; exige que se cumplan las condiciones del don y del compromiso definitivo del hombre y de la mujer entre sí. El pudor es modestia; inspira la elección de la vestimenta. Mantiene silencio o reserva donde se adivina el riesgo de una curiosidad malsana; se convierte en discreción (CIC: 2522)



Amantes cortesanos (anónimo)

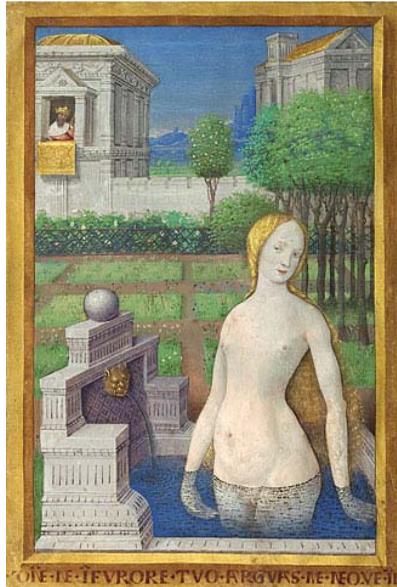
d) Aborto

Bajo casi ninguna circunstancia la Iglesia aprueba la interrupción del embarazo. Considera que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios” (Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, 1995). La vida para la Iglesia comienza en el mismo acto de la concepción:

Ninguna palabra puede cambiar la realidad de las cosas: el aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento” (Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, 1995, 58).

Por otra parte el uso de embriones o fetos humanos como objeto de experimentación es considerado un delito que atenta contra la dignidad humana. Las técnicas de reproducción asistida son “moralmente inaceptables desde el momento en que separan la procreación del contexto integralmente humano del acto conyugal” (Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, 1995, 58).

Se distingue del aborto directo el indirecto que no es el denominado aborto "terapéutico". Ningún aborto directo, es decir provocado es aceptable ni siquiera para salvar la vida de la madre. El aborto indirecto es aquel que se produce cuando la vida de la mujer corre un peligro inminente, de manera que de no mediar intervención médica morirían ambos, la madre y el feto. El/la profesional en tal caso debe intervenir para salvar la vida de ambos, pero, si en ese proceso el feto muere como consecuencia no querida se considera aborto indirecto.



El baño de Bathsheba, Libro de las Horas de Luis XII de Francia (1498-9)

e) Adulterio

Como reza el Catecismo de la Iglesia:

El amor conyugal exige de los esposos, por su misma naturaleza, una fidelidad inviolable. Esto es consecuencia del don de sí mismos que se hacen mutuamente los esposos. El auténtico amor tiende por sí mismo a ser algo definitivo, no algo pasajero. (CIC:1646).

El adulterio es el sexto de los diez mandamientos principales de la antigua ley mosaica: “No cometerás adulterio” (*Ex* 20:14; *Deut* 5:18). Y Cristo señala: “Quien mira a una mujer con deseos deshonestos, ya ha cometido adulterio en su corazón” (*Mt.* 5, 28). En

la tradición cristiana es asimilado a la ruptura de la Alianza (y la idolatría) del pueblo de Israel:

El adulterio es una injusticia. El que lo comete falta a sus compromisos. Lesiona el signo de la Alianza que es el vínculo matrimonial. Quebranta el derecho del otro cónyuge y atenta contra la institución del matrimonio, violando el contrato que le da origen. Compromete el bien de la generación humana y de los hijos, que necesitan la unión estable de los padres. (CIC: 2381)

f) Divorcio

Aunque debe mediar libre consentimiento para contraer matrimonio, este no depende de la voluntad de partes, al ser también la unión de las almas de los esposos, el matrimonio es por voluntad de dos indisoluble (Pio XII, *Casti Connubii*, 1930).

Puesto que como dice el apóstol Mateo: " ya no son dos sino una sola carne" (Mt 19,6). Según el Catecismo de la Iglesia Católica (CIC, 1640):

el *vínculo matrimonial* es establecido por Dios mismo, de modo que el matrimonio celebrado y consumado entre bautizados no puede ser disuelto jamás. Este vínculo que resulta del acto humano libre de los esposos y de la consumación del matrimonio es una realidad ya irrevocable y da origen a una alianza garantizada por la fidelidad de Dios. La Iglesia no tiene poder para pronunciarse contra esta disposición de la sabiduría divina.

De allí que la Iglesia se opongo al divorcio vincular, incluso en las leyes civiles asimilándolo al adulterio: "Quien repudie a su mujer y se case con otra, comete adulterio contra aquella; y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio" (Mc 10,11-12), perdiendo los divorciados y vueltos a casar la comunión eucarística.

g) Situación de la mujer

La posición de la mujer en el matrimonio – y por ende en la sociedad - varió de matices en la doctrina católica. Partiendo de la exégesis de la creación la mujer esta parecía portar, al igual que en la tradición mosaica, una eterna culpa: “Pues primero fue formado Adán, y luego Eva. Y no fue Adán el que se dejó engañar, sino la mujer que, seducida, incurrió en trasgresión” (*1 Tim 2,13-14*).

No obstante, según el apóstol la mujer: “se salvará, sin embargo, por su condición de madre” (*1 Tim 2,15*). Así los deberes sociales de la mujer quedan entonces configurados como maternidad. De allí también su natural condición doméstica, además de materna: “las ancianas deben enseñar a las jóvenes a amar a sus maridos y a sus hijos, a ser reservadas, honestas, mujeres en su casa, buenas y sumisas a sus maridos” (*2 Tim 2,3-5*)



Hans Memling (frag) S. XV

La sujeción marital es enfatizada por una razón natural del recto gobierno de cualquier comunidad que necesita quien la dirija, así la comunidad de afecto matrimonial tienen un a cabeza que es el marido. Esta sujeción es planteada por San Pablo, en su carta a los Efesios capítulo 5, en el paralelismo de Cristo con respecto a la Iglesia y el amor y la obediencia de la Iglesia con respecto a Cristo.

Esto no lesionaría ni la independencia ni la dignidad de la mujer en tanto ambos como humanos son llamados a dominar sobre la creación, sólo que la mujer lo hace por intermedio del marido: “El hombre...es la imagen y gloria de Dios; pero la mujer es la gloria del hombre” (*I Cor.*, 11, 7). Tal tradición que siempre fue mantenida por la Iglesia católica, fue recogida por León XIII en la encíclica *Arcanum*, del 10 de Febrero de 1880:

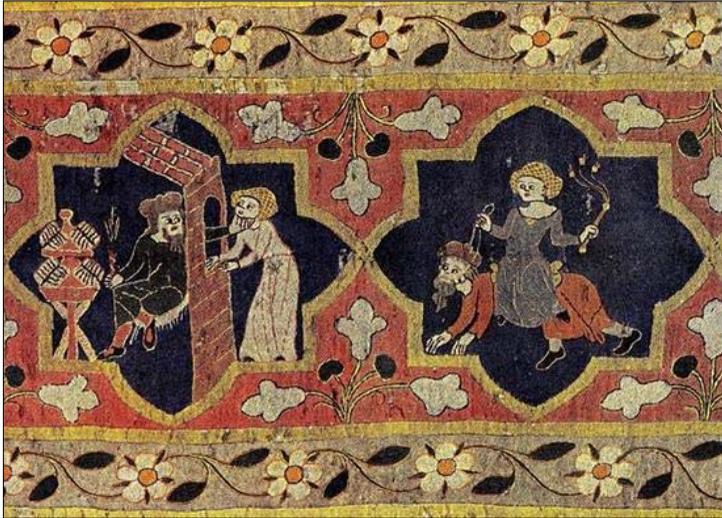
El marido es el que gobierna la familia y cabeza de la mujer; la mujer como carne de su carne y hueso de sus huesos ha de estar subordinada y obediente al marido, no, sin embargo, como una sirvienta sino como una compañera de tal clase que la obediencia prestada es tan honorable como digna. Como, sin embargo, el marido que manda representa la imagen de Cristo y la mujer obediente la imagen de la Iglesia, el amor divino establecerá el grado de la obligación.

Esta posición en las últimas décadas ha ido progresivamente perdiendo énfasis en los documentos eclesiales, al tiempo que se pone de relieve la igualdad de la naturaleza de hombre y mujer así como la especificidad de su identidad sexual.

h) Matrimonios mixtos:

La Iglesia distingue entre “matrimonio mixtos” (católico y bautizado no católico) y “con disparidad de culto” (entre católico y no católico). En el primer caso para contraer matrimonio se necesita un permiso expreso de la Iglesia, en el segundo una dispensa expresa

del “impedimento” para su validez. Sostiene una posición relativa a esta cuestión bastante similar al judaísmo.



Maltererteppich (1320/1330) Augustinermuseum, Freiburg

3- Otras prácticas y relaciones sexuales: En los demás estados que escapan al matrimonio ningún placer sensual es permitido: ni las relaciones prematrimoniales, ni la masturbación, como así tampoco cualquier relación fuera de la dupla hombre-mujer (homosexualidad)¹⁵. El celibato es también el estado pertinente a la

15. Una cuestión que se estableció a partir del siglo XIII era el problema moral de la emisión del semen. Por eso para Santo Tomás la autosatisfacción (masturbación), la cópula con animales, la sodomía masculina (cometidas con hombres o mujeres) la cópula oral e inclusive el *coitus interruptus* eran pecados

vocación religiosa, no permitiéndose el casamiento de los/as religiosos/as.

La denominada “sodomía” (en virtud del vicio de Sodoma por la que la ciudad habría sido destruida) en las cartas de san Pablo era relacionada con la fornicación (*Romanos 1; 26-27; I Corintios 6: 9; I Timoteo 1:10*). Posteriormente la Iglesia tomó de la ciencia el criterio de homosexualidad como “anomalía” a la que considera un grave pecado contra la castidad y una “inclinación objetivamente desordenada”. No obstante, en tanto inclinación y no concreción de sus actos, los hombres y mujeres con tendencias homosexuales, según la Iglesia, "deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza”, evitándose todo tipo de “discriminación injusta”.

mucho más graves aún que el incesto, la violación y el adulterio pues eran acciones *contra natura*, en los que el derramamiento de semen escapaba de las circunstancias previstas.

EL PROTESTANTISMO Y SUS MÚLTIPLES INTERPRETACIONES MORALES



Rosa de Lutero

La separación de la Iglesia romana de los grupos religiosos que bregaban por la libre interpretación de la Biblia y sostenían la predestinación marcó el surgimiento de las distintas ramas del protestantismo en el siglo XVI.

Lutero pugnaba por la inteligibilidad de las escrituras para todos los cristianos y su libre examen.

Fundó su fe en base a un único fundamento que era Jesús (*Solo Cristo*), exclusivo mediador entre Dios y los hombres. Las obras del hombre y los ritos no pueden salvarnos. La única salvación proviene de Cristo (*Sola gratia*). La única fuente de revelación divina son las Sagradas Escrituras (*Sola Scriptura*). La fe es el exclusivo camino de salvación a través de la gracia (*Sola Fide*).



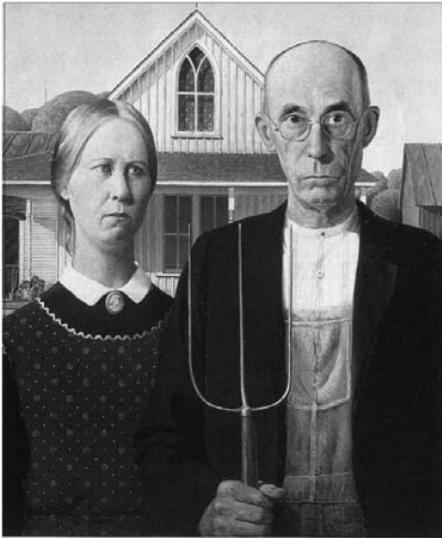
Marthin Luter

Posteriormente Juan Calvino, inicia la reforma en Suiza y profundiza la noción de predestinación sustentando la depravación total como consecuencia de la caída original. De allí que la inmensa misericordia divina elige a quien salvará y la muerte de Cristo y redención de los pecados solo opera para aquellos predestinados/as a la salvación. Los/as llamados/as a perseverar en la fe de Cristo y seguir su doctrina son precisamente los/as elegidos/as (santos) y como tal deben obrar. Por eso el rigorismo moral respecto a las prácticas eróticas en las nuevas iglesias era muy estricto. El calvinismo fue especialmente severo y los pecados mortales eran juzgados públicamente recurriéndose a todo tipo de penas, inclusive la hoguera.

Calvino tuvo gran influencia en el surgimiento de otras ramas protestantes: los Puritanos de donde deriva la iglesia presbiteriana, los Independientes de donde surgieron la sectas Baptistas, los Cuáqueros y Congregacionalistas, y la rama de los Socinistas, divididos en Unitarios e Irvingnianos. En Inglaterra surgió el Anglicanismo, como religión del Estado y posteriormente derivada de este la Iglesia Episcopal en los Estados Unidos y el Metodismo fundado por John Wesley.



La característica fundamental de todos estos cultos es que pueden generar nuevas sectas dada la inexistencia de una organización central ni criterios de infalibilidad dogmática. De allí las frecuentes divisiones y las particularidades que asumen las iglesias protestantes en distintos contextos culturales.



American Gothic, Grant Wood. 1930

Algunas mantienen criterios absolutamente ortodoxos, en la interpretación bíblica y moralmente son de un rigorismo extremo (como los amish y menonitas).

Los grupos más conservadores son los que adhieren al fundamentalismo cristiano y el neoevangelismo. En los Estados Unidos adquiere cada vez más influencia en la vida pública el sector fundamentalista evangélico.

Su representante más conspicuo es Jerry Falwell, quien asocia un sentimiento nacionalista y puritano en la defensa de la familia tradicional la moralidad y la decencia. Fundador de la corriente “Mayoría Moral” promueve campañas contra el aborto, los homosexuales (a quienes acusó del ataque al *World Trade Center*), de apoyo al militarismo e intervencionismo americano y a favor de implantar las oraciones en las escuelas públicas.



Una denominación protestante de importancia creciente en América Latina es el pentecostalismo, una forma carismática - es decir fuertemente expresiva - de predicar la palabra y, en general, moralmente ortodoxa. Pregonan el bautismo en el Espíritu Santo y una multitud de rituales asamblearios, testimonios de vida, cantos y danzas, sanaciones y exorcismos.

Algunas iglesias denominadas neo-pentecostales, a partir de los años 1980 han realizado particulares hibridaciones sobre aspectos de varias otras religiones. Es el caso de la Iglesia Universal del Reino de Dios nacida en el Brasil y de creciente importancia en la

vida pública de aquel país. Sus miembros y pastores pueden incluso dedicarse de lleno a la política y actualmente, junto con otras denominaciones cristianas conforman en las legislaturas estatales y en el parlamento nacional el denominado “bloque evangélico”. Son dueños además de cadenas de televisión y radio ya que la difusión de sus obras y su palabra es fuertemente mediática.

Aunque mantienen una guerra sin tregua contra otros cultos como umbanda o candomblé y también atacan la parapsicología y el curanderismo, toman prestadas varios de sus rasgos: desde el diálogo mediúmico con los diablos para lograr su expulsión, hasta rituales mágicos a partir de elementos naturales, vasos de agua, tierra, piedras y aceites, vinculados a los lugares santos del cristianismo.



Imagen televisiva de programa de la Iglesia Universal

Adhieren a la denominada teología del éxito o de la prosperidad, por la cual la gracia divina se manifiesta en el bienestar y el éxito económico y en la ostentación del consumo. Además la prosperidad es fruto de la conversión. Esto los torna particularmente atractivos y contenedores al incluir en las redes de “*crentes*” a sectores pobres o medios de la población.

Enseñan el abandono de la ética de la responsabilidad, en una transferencia de la culpabilidad del pecado a los espíritus demoníacos que denominan “encostos”. Así todo el mal que una persona haga no es un acto libre sino hecho por los encostos. En esto se incluye desde la violencia familiar al alcoholismo y la homosexualidad considerados frutos de la posesión demoníaca, relacionados entre sí y con visiones de espíritus y malestares inexplicables. En todos los casos la sanación pasa por la expulsión de los malos espíritus.

Existen, por otra parte, sectas evangélicas liberales, como la Iglesia Evangélica Metodista, e inclusive, algunas de las iglesias históricas protestantes que pueden contarse hoy entre las religiones más progresistas del mundo, especialmente en materia moral.

Muchas iglesias protestantes como las iglesias estatales de Islandia, Dinamarca, Noruega y Finlandia y la antigua iglesia estatal de Suecia, que conforman entre otras, especialmente europeas, la liga internacional luterana, admiten ministros de ambos sexos, e incluso no solo aceptan homosexuales, sino que, en tanto estén casados/as, han abierto también a ellos/as los ministerios. La Iglesia Anglicana designó en el 2003 al primer reverendo gay, Gene Robinson.

Son flexibles en relación a las técnicas de fertilización asistida, a los anticonceptivos artificiales y a las relaciones prematrimoniales. El último documento elaborado por la Federación Luterana Mundial afirma que: “todos los seres humanos son creados a la imagen de Dios, y que ellos y ellas deben ser respetados y sus derechos humanos afirmados. Esta afirmación no puede ser comprometida por diferencias de clases, edad, género, raza u orientación sexual” (Federación Luterana Mundial, 2007). Reconocen también que el debate está instalado respecto a la amplitud de criterios con la cual debe trabajarse la sexualidad.

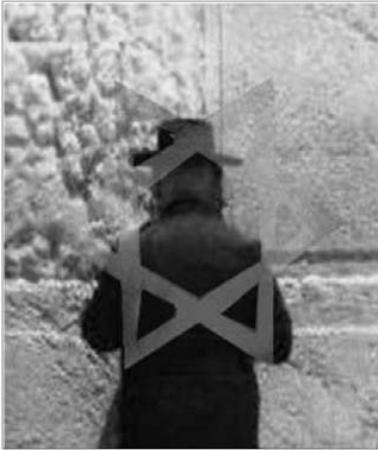
Se postula por ello, que entre sus iglesias existe:

un consenso de que la sexualidad humana esta reservada a dos personas en una relación de compromiso exclusivo. Sin embargo, el tema fundamental en el cual nuestras iglesias pueden diferir es que el propósito y objetivo de la sexualidad humana también se puede aplicar a relaciones entre personas del mismo sexo y a relaciones heterosexuales fuera del matrimonio (*Ibidem*)



La obispa de Nevada Catherine Jefferts Schori, nombrada en 2006 Jefa de la Iglesia Episcopal Americana.

EL JUDAÍSMO



Muro de los lamentos

El judaísmo, al igual que el Islam, se considera no sólo una religión sino también una cultura y una tradición depositaria, en este caso, de una alianza con dios que lo convierte en el pueblo elegido. De allí que las relaciones entre el Estado de Israel, de mayoría judía y el judaísmo no estén tan claramente separadas.

Los judíos creen que la virtud y la obediencia serían recompensadas al final de su vida y el pecado castigado y esperan la llegada del Mesías como restaurador de la paz en el mundo.

Las enseñanzas judías hallan su fuente en primer lugar en los 24 libros que constituyen el Tanaj (Antiguo Testamento). Los preceptos que regulan la vida moral de los judíos están contenidos en los cinco libros de la ley del Antiguo testamento, o la Torah. Allí se enuncian siete preceptos morales básicos obligatorios para todo ser humano y además las 613 *mitzvot* (obligaciones religiosas de los judíos). De ellas, 365 (una por cada día del año) obligan a abstenerse de realizar alguna acción y, las restantes 248 imponen positivamente una acción. Por otro lado, la denominada ley judía o Halajá, se basa

en una tradición oral antiquísima y en la exégesis rabínica sobre los Libros de la Ley, plasmada en el Talmud.

La tradición moral del judaísmo está contenida principalmente en los libros tercero y cuarto de la Torah (Pentateuco), aunque la interpretación diversa de los mismos ha dado lugar a numerosas formas de vivir el judaísmo, desde las más ortodoxas a las más flexibles. Dada la inexistencia de instancias dogmáticas o jerarquías eclesiásticas cada persona puede adherir a la autoridad rabínica que estime conveniente.

Como en el cristianismo el matrimonio es el centro de la vida sexual en la religión judía. Los judíos hoy pueden dividirse básicamente en ortodoxos, conservadores y reformistas, no solo en referencia a la interpretación o crítica textual bíblica sino también en los rituales, vestimenta y prescripciones morales y sexuales.

1-Matrimonio: Las fuentes talmúdicas y cabalísticas enseñan que el matrimonio no es meramente la unión entre dos individuos independientes entre sí, sino que es una reunión entre dos mitades de una misma unidad. La pareja comparte la misma alma que, al nacer, se dividió en dos mitades. Al casarse vuelven a reunirse y completarse. Se trata de una unión no sólo a nivel físico, emocional y/o intelectual, sino de una unión a nivel esencial.

En épocas antiguas estaba permitido tener más de una esposa y también vivir en concubinato. Con los siglos se impuso el matrimonio monógamo y la obligatoriedad del matrimonio para mantener relaciones sexuales. El rabino Rabeinu Guershom (c. 960–1028) fue quien redactó la *takanot* (reglamento) donde se prohibía la poligamia.

a) Placer y Procreación

En el contexto del matrimonio la actividad sexual es permisible aun cuando el propósito inmediato no sea la procreación. El principio procreativo no es indispensable en las relaciones maritales, sea porque el hombre tiene la obligación de satisfacer a su esposa (que constituye una *mitzvá*, o sea, un deber religioso prioritario) o también porque el sexo es una expresión del amor que produce profunda satisfacción a los esposos y contribuye a su unión (al igual que el principio unitivo del catolicismo)



Casamiento judío

No obstante se considera la moderación sexual y el autocontrol como un valor positivo y, en general, la mayor parte de las cuestiones íntimas están reguladas con precisión, especialmente entre los ortodoxos.

b) Anticoncepción

Al igual que en el catolicismo, los judíos tradicionalmente consideran una gran falta el derramamiento de semen fuera de su destino natural, que es la vagina. Por eso, con el fin de prevenir el embarazo, tradicionalmente solo estaban permitidos los métodos que utiliza la mujer (como los ciclos menstruales). El uso de preservativos o el *coitus interruptus* no están aceptados, salvo que el rabino decida hacer una excepción. El método aconsejado por la mayoría de las autoridades rabínicas es el de la píldora anticonceptiva.

c) Relaciones sexuales dentro del matrimonio

Las relaciones íntimas entre los esposos están minuciosamente detalladas y deben respetar las normas recomendadas en la ley judía. La prescripción más importante es la *Taharat Hamishpaja*, es decir la “pureza familiar”, que se basa en ciertos períodos de abstinencia relacionados con los ciclos menstruales de la mujer: "Cuando una mujer tuviere un flujo de sangre que proviene de la sangre que circula por su cuerpo, ella será '*Niddah*' [separación] durante siete días" (*Levítico* 15:19).



Purificación en la Mikveh

Después de este período la mujer debe aún "purificarse mediante la inmersión en agua en una tina denominada *Mikveh* (lo que constituye un ritual muy específico y reglado observado por los judíos ortodoxos). Estos períodos de abstinencia, según las enseñanzas talmúdicas contribuyen a mantener vivo el deseo y la atracción sexual en el matrimonio.

Por la ley judaica las mujeres no tienen obligación de mantener relaciones sexuales con el marido, pero él sí tiene esa obligación si ella se lo exige.

En general las prácticas eróticas que no sean sólo pene-vagina, (es decir, sexo oral, etc.) no están prohibidas si la utilizan los esposos para darse mutuo placer, siempre que impere el mutuo respeto, sean absolutamente íntimas a la pareja y no se produzca derramamiento de semen explícito (salvo que eventualmente se produjera como consecuencia no deseada de tales juegos eróticos). No son aceptables

la pornografía, el sexo grupal y todo lo que no contribuya a unir los lazos de los esposos. No obstante es considerado bendecido quien se abstenga de todas estas liberalidades, según predica la escuela moralista (Musar).

d) Aborto

A diferencia de la religión católica, el judaísmo acepta el aborto terapéutico si la vida de la madre peligrará. Se considera que el feto es un ente incierto que no se sabe si será o no viable, mientras que la madre está viva y podría en el futuro tener otros hijos. Sí, existe debate dentro del judaísmo para la aceptación o no del aborto por razones no terapéuticas.

e) Adulterio

Para los judíos el adulterio implica la infidelidad al propio Javhe, la ruptura de la alianza con dios. Es una violación al primer mandamiento (“Yo soy Dios tu Señor; No tendrás otros dioses delante de Mí”, *Exodo 20:2-14*), que está directamente relacionado con el sexto mandamiento (No cometerás adulterio). Esto porque quien comete adulterio comete idolatría. Así, el versículo de Jeremías 3:9 amonesta: “Y fue por la voz de su infidelidad que la tierra quedó contaminada cometiéndolo con ídolos de piedra y madera”. Las antiguas leyes prescribían la lapidación de los adúlteros.

f) Divorcio

El divorcio es una atribución masculina aunque no está permitido divorciar a una mujer contra su voluntad. Igualmente muchos interpretan que un hombre puede repudiar o divorciar a su mujer aun contra su voluntad.

Cuando el hombre se casa con una mujer y descubre algo en ella que le desagrada – o es estéril -, puede redactarle un *sefer krittut*, una carta de partición o repudio y la despedirá de su casa. (*Deuteronomio* 24 1-4).

Las diferentes causales de divorcio se encuentran en la ley judía y están relacionadas con cuestiones relativas la vida de la pareja. Según la doctrina del reformador alemán Rabeinu Guershom (c. 960–1028) también la mujer judía podrá demandar el divorcio en caso de ciertas enfermedades del esposo o ante el incumplimiento de los deberse maritales, sean estos económicos como sexuales.

g) Situación de la mujer

En el judaísmo del periodo bíblico la mujer ocupaba una posición secundaria no sólo en lo religioso, sino también en lo público y social, asimilada a la posición de los menores y los esclavos. Legalmente, ella trabajaría para su padre hasta que por una transacción (en la que ella tendría un rol absolutamente pasivo) comenzaría a pertenecer al marido (*Números*, 30). Las mujeres estaban exentas de gran parte de los derechos y deberes religiosos, sobre todo para no interferir en sus tareas domésticas.

Una parte específica y separada del Talmud, el Nashim, regula la vida de las mujeres. Tres preceptos les están reservados: el diezmo sobre el pan, la pureza familiar (*Taharat Hamishpaja*) y el encendido de las velas de Shabat y las fiestas¹

La mujer se queda en su casa, y al hombre le está dado formarse. La obligación de la mujer es propender a que su marido y sus hijos estudien las leyes: “¿Cómo adquieren el mérito las mujeres? Enviando a sus hijos a estudiar Torah a la Sinagoga y su marido a

1. Esto para redimir la falta de su género, dado que Eva fue quien privó al mundo de la luz al ser la pecadora original.

instruirse en las escuelas de los rabinos” (*Talmud, Berajot 17b*). No obstante las reformas del rabino alemán Rabeinu Guershom afectaron en gran medida a las mujeres judías en pos de ponerlas en pie de igualdad con los hombres. Se acepta entonces que la mujer participe del culto y regule su vida por los preceptos de la ley al igual que los hombres. La igualdad frente a los preceptos implica también el acceso a la educación y al saber. Los movimientos reconstruccionista, el reformista e incluso el conservador actualmente ordenan rabinas, no así el ortodoxo. En el año 1994 se recibía la primera rabina en la Argentina, Margit Oelsner-Baumatz, en el Seminario Rabínico Latinoamericano.



Regina Jonas, la primera rabina en el mundo, asesinada por los nazis en Auschwitz. En 1944.

h) Matrimonios mixtos

En general, especialmente entre los sectores conservadores, el matrimonio mixto no es aceptable. Según dispone la Torah: "No te cases con ellos (los gentiles), no des a tu hija al hijo de él, y no tomes la hija de él para tu hijo"(Deut. 7:3).

2- Castidad: La castidad no es un estado deseable para un judío: "Aquel que permanece soltero, se encuentra sin alegría, sin bendición, sin bondad, sin Torah, sin protección y sin paz". (*Yebamot* 62). Como solamente las relaciones sexuales permitidas pueden darse en el matrimonio, la Torah prescribe el casamiento de un joven a los 18 años, entendiendo que es una edad conveniente y que se evitan así las relaciones sexuales prohibidas.

3- Otras prácticas y relaciones sexuales: El judaísmo prohíbe la relación sexual prematrimonial. La Torah establece: "No habrá prostitutas entre las hijas de Israel"(Deuteronomio 23:18). Según se interpreta, la prescripción sobre prostitución de la Torah, comprende todas las formas de relaciones sexuales premaritales (sin estar relacionado esto con el pago o no por el acto).

Se prohibía también las manifestaciones de afecto a toda mujer que no sea la propia. El hombre, se prescribe, no debe tocar a mujer extraña ni sostener su mano, inclusive cualquier contacto físico con sus propios familiares, tal como lo practican las corrientes ortodoxas.

Esta prohibido también el derramamiento de semen, por eso el varón no puede masturbarse ni realizar *coitus interruptus*. El semen debe, en la medida de lo posible, verterse siempre en los órganos reproductores de la esposa.

Sexualidad, ciencia y religión

La homosexualidad es considerada una equivocación de carácter abominable: "el hombre que se acueste con varón, como se acuesta con una mujer, ambos han cometido una infamia; los dos morirán y su sangre caerá sobre ellos" (*Levítico* 18:22 20.13). No obstante, al igual que la Iglesia Católica, el judaísmo conservador acepta a las personas con tendencias homosexuales como miembros plenos del pueblo judío, lo que se prohíbe es dar expresión física a deseos homosexuales, tanto de índole masculina como femenina. Por su parte el judaísmo reconstruccionista como el reformista aceptan plenamente la comunión con los gays y lesbianas judío/as. En Argentina existen dos grupos judío de diversidad sexual, "Keshet" y Judíos Argentinos GLTTB: "JAG".



Portada del documental "HINENI, Saliendo del armario en una secundaria judía", una experiencia de integración comunitaria judía de adolescentes lesbianas, en Bostón.

EL ISLAM



El Islam debe ser entendido como una cosmovisión que abarca la totalidad de la existencia. Un punto clave y en conflicto con la modernidad occidental es la coexistencia entre el Estado moderno y la religión y moral islámicas, o con más propiedad, el derecho musulmán encarnado por la *shar'ia*:

El sistema de gobierno en la sociedad islámica, es más, en el régimen de la vida entera, es el de la soberanía divina por un lado, y por el otro, el de la adoración del ser humano -individual y socialmente de una manera voluntaria, a Dios, Glorificado Sea. (Saiid Mundhir Al-Hakim)

En muchos países el uso político de la religión como de la tradición y el aumento de las fuerzas políticas del fundamentalismo contrastan con otras posibilidades de vivencia progresistas del Islam, dentro del complejo mundo árabe.

Islam significa sometimiento a la voluntad divina para el logro de su salvación. El que cumple la voluntad de Dios es un *muslin* (musulmán) y la *shar'ia* es el código que indica como debe vivir un

musulmán. El Corán expone normas generales de la *shar'ia*, la *sunnah* las explica y amplía.

Las interpretaciones del Corán producidas por las escuelas musulmanas en la historia han generado numerosas doctrinas y jurisprudencia, entre ellas cabe distinguir: los sunitas y los chiítas. Básicamente hay cinco deberes que obligan a todo musulmán: la profesión de fe en Dios (Allah) y en el Profeta Mohamed (P/B)², la oración, el tributo a los pobres de carácter secreto y directo (*zakat*), el ayuno, la peregrinación a La Meca a quien pueda hacerlo. Por su parte el ayuno implica la abstención de comida, bebidas y placer sensual, desde el amanecer hasta el atardecer, durante el mes de Ramadán.



A diferencia de la tradición de la doctrina cristiana el sexo no es visto como un peso de la carne y lo espiritual como un estado de perfección. Por el contrario, el Corán y el resto de los profetas lo resaltan como un camino.

² Mohamed es el nombre del Profeta que en occidente es frecuentemente conocido como Mahoma. Esta designación es considerada por muchos musulmanes ofensiva ya que Mahoma sería una forma despectiva surgida en la Europa medieval para referirse al Profeta. La sigla P/B indica Paz y Bienestar, y es costumbre escribirla después del nombre del Profeta.

El propio Profeta Mohamed (P/B), reconoce que los actos tendientes a la legítima satisfacción de los deseos sexuales son buenas obras, merecedoras de recompensa divina (*hásana*):

¡Creyentes! ¡No prohibáis las cosas buenas que Allah os ha permitido! ¡Y no violéis la ley, que Allah no ama a los que la violan! ¡Comed de lo lícito y bueno de que Allah os ha proveído! ¡Y temed a Allah, en Quien creéis! (*Corán*, 5:87-88).

La recompensa del hombre justo es un paraíso repleto de placeres sensuales:

Dios prometió a los hombres y mujeres creyentes jardines bajo los cuales fluyen los ríos, donde morarán eternamente, así como también albergues encantadores en los jardines del Edén; más sabed que la complacencia de Dios es aún mayor que ello. Tal será la bienaventuranza (*Corán* 9: 72).

Por eso el amor y el placer sensual son una especie de manifestación anticipada del placer que se le reintegrará a la criatura. En lo erótico el hombre se olvida de sí mismo y en el abrazo con la mujer se funde en lo divino.

Como en las otras tradiciones religiosas abrahámicas, el matrimonio es central en la economía de los placeres islámica:

1-Matrimonio: El término legal para matrimonio es *nikah'*. El sexo legítimo, o sea prescripto por las leyes islámicas es sólo dentro del matrimonio condenando las relaciones prematrimoniales:

¡Evitad la fornicación: es una deshonestidad! ¡Mal camino! (*Corán*, 17:32). No obstante se acepta el matrimonio poligámico (...) entonces casaos con las mujeres que os gusten - dos, tres o cuatro. Pero si teméis no obrar con justicia, entonces con una sola... (*Corán*, 4:3).



El musulmán puede tener varias esposas, no obstante, la recomendación es que es mejor tener una, puesto que Dios teme que el marido no pueda ser justo con ellas. En cualquier caso, el marido tiene la obligación de prestar el débito conyugal y además proveer al sostenimiento económico de cada una de ellas.

El matrimonio es altamente recomendable, no aceptándose el celibato, ya que se considera el matrimonio un beneficio moral, en tanto disminuye la posibilidad de los pecados de impureza, e inclusive y sobre todo, aumenta el valor de las oraciones y actos de adoración a Allah.

a) Placer y Procreación

La religión musulmana no mantiene la obligación de la voluntad de concebir para ejercer actos eróticos. Por el contrario el placer erótico es altamente recomendable. El Profeta Mohamed dijo: "La oración es el frescor de mis ojos, y mi placer está en las mujeres." (...)

Un hombre musulmán no ha conseguido beneficio mayor, después del Islam, que una esposa musulmana que sea causa de su placer siempre que mire hacia ella.

El amor hacia las mujeres y la fe están interrelacionados. En un hadiz, 'Umar Ibn Zayd cita al Imán Ya'far as-Sâdiq:

No creo que la fe de una persona pueda incrementarse positivamente a no ser que su amor a las mujeres se incremente. El mismo Imán dijo, "Siempre que un hombre incremente su amor a la mujer, su fe se incrementa en calidad."

b) Anticoncepción

No hay ninguna aleya del Corán o hadiz en contra del control de natalidad, ni es obligación (*wáyib*) tener niños en el matrimonio. Así, básicamente, el control de natalidad es considerado acto permitido, recomendándose ancestralmente el *coitus interruptus*.

c) Relaciones sexuales dentro del matrimonio

Si en cambio es *wáyib* (obligación) para el hombre tener relaciones con su esposa por lo menos una vez cada cuatro meses. La ley reconoce que este es un derecho de la mujer salvo que medie alguna causa valedera o que la propia mujer renuncie a ese derecho.

La mujer, al igual que en el judaísmo queda impura durante el período menstrual y los esposos deben abstenerse de tener sexo en esos días: "Te preguntan acerca de la menstruación. Di: 'Es un malestar. ¡Manteneos, pues, aparte de las mujeres durante la menstruación y no os acerquéis (sexualmente) a ellas (*Corán*, 2:222). La recomendación apunta a no importunar a la mujer durante su período. Se recomienda también que durante el mismo el marido sea más cariñoso que lo habitual con ellas.

Después de ese período, que la *shari'ah* establece en más de tres días y menos diez deben hacer un rito de purificación: "Y cuando se hayan purificado id a ellas como Allah os ha ordenado." (*Corán*, 2:222).

El Profeta Mohamed (P/B) recomienda en varias oportunidades la necesidad de la estimulación previa de la mujer antes del coito. En principio no hay nada prohibido en los juegos sexuales siempre que sean consentidos por ambas partes. Es recomendable incluso que la mujer pierda cualquier pudor en las relaciones íntimas con su esposo.

Se permite el sexo oral pero no el coito anal. Tampoco aquello que implique la introducción de objetos extraños al propio cuerpo.



*Dos amantes, 1629-30 d.C 1039
Safavid period (1501-1722)*

Casi cualquier posición sexual es permitida: "Vuestras mujeres son campo labrado para vosotros, venid pues a vuestro campo como queráis".(*Corán*, 2:223).

También la masturbación, en tanto no sea 'auto-estimulación' sino estimulación por parte de la pareja, es legal. El Corán expresa: "¡Bienaventurados los creyentes... que custodian sus partes pudendas, salvo a sus esposas" (*Corán* 23:5-6)

d) Relaciones prematrimoniales

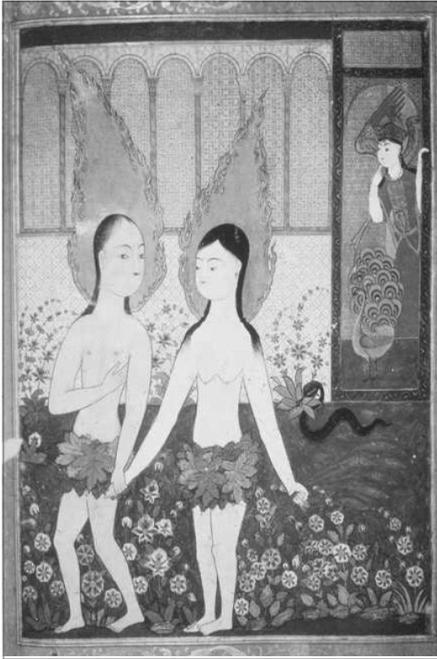
Las relaciones prematrimoniales son consideradas un acto prohibido asimilable al adulterio (*ziná*). Y el Corán es sumamente rígido con el adulterio: “Que los que no puedan casarse observen la continencia hasta que Allah les enriquezca con Su favor” (*Corán*, 24:33).

Al hombre le está permitido ver sin el *hiyab* (velo) a la mujer con la que desea casarse. No obstante, este permiso, igual para el hombre que para la mujer, de verse una vez, no les da derecho a salir juntos.



Según la *sari'ah*, el compromiso es un acuerdo revocable entre quienes manifiestan su voluntad de casarse, pero aún deben vivir en continencia. No obstante existe lo que se denomina matrimonio temporal (*mut'ah*) entre el prometido y la prometida. En este caso no rigen los derechos tradicionales de débito conyugal y manutención de la esposa. Incluso ella puede estipular en el contrato que no habrá relaciones sexuales.

Es interesante cómo lo que prima es la institución y no la importancia del acto sexual en sí. Por ejemplo, otra posibilidad admitida es hacer el contrato de matrimonio pero posponiendo su celebración hasta la finalización de sus estudios.



e) Aborto

Las leyes islámicas no permiten la interrupción voluntaria del embarazo. En general, y dados los avances de la ciencia, se considera que hay vida luego de 40 días. La interrupción del embarazo antes de ese lapso no es considerada aborto.

La *shar'iah* permite solo el aborto terapéutico, es decir, cuando los/as médicos/as atestigüen que es peligroso continuar con ese embarazo para la salud de la mujer.

Se permiten los métodos de fecundación asistida, a excepción de la inseminación artificial con semen de un donante por el hecho de no pertenecer a su marido.

f) Adulterio

Las leyes islámicas son particularmente severas en caso de adulterio: "Flagelad a la fornicadora y al fornicador con cien azotes cada uno. Por respeto a la ley de Allah, no uséis de mansedumbre

con ellos, si es que creéis en Allah y en el último Día. Y que un grupo de creyentes sea testigo de su castigo" (*Corán*, 24:2).

Esto se aplica de la siguiente manera. Si el hombre o la mujer son solteros, son castigados con azotes y si reinciden con la muerte. En el caso de personas casadas, la *sari'ah* dispone que deben ser lapidados hasta la muerte. La condena, al igual que en el judaísmo, se asimila a la idolatría y la apostasía.

La condena, al igual que en el judaísmo, se asimila a la idolatría y la apostasía.

No obstante, la *sunna* y el Corán establecen que el adulterio debe ser probado por cuatro testigos varones, o debe mediar una confesión repetida cuatro veces y el testimonio debe incluir haber visto claramente que hubo penetración.

Si bien hoy el adulterio es considerado un delito, no es usual que se llegue a casos tan extremos de penalización, salvo casos aislados (como en Nigeria, o en el régimen talibán).

g) Divorcio

El divorcio no es aconsejable en la ley islámica. Un hombre puede divorciarse de su mujer pero esta sólo podía hacerlo en contadas excepciones, en virtud que el Corán reconoce tradicionalmente a la mujer el derecho de aceptar o no el casamiento con su esposo. Actualmente es reconocido en varios países el derecho de divorcio también a las mujeres.

El divorcio se formaliza con la sola presencia de dos testigos. Ambos cónyuges deben aceptar la situación, previa mediación también de dos árbitros, uno por cada familia. El descontento sexual es considerado como base legítima para solicitar el divorcio por parte de la esposa o del marido. En el caso que el hombre se divorcie la mujer debe conservar su casa en el caso que sea la mujer sea quien se

divorcio debe devolver la dote. El que hubiese cometido adulterio pierde todo. Una vez divorciada la mujer debe esperar un período de tiempo para casarse nuevamente, hasta que no queden en ella rastros de su esposo, es decir, que no tenga probabilidad de haber quedado embarazada de él.

h) Situación de la mujer

"Di a las creyentes que bajen la vista con recato y que custodien sus partes pudendas."(*Corán*, 24:30).

Todo en el Islam parece estar colocado desde la óptica y posición masculina, como hemos visto hasta ahora. La mujer es creada para el marido: "Y entre Sus signos está el haberos creado esposas nacidas entre vosotros, para que os sirvan de quietud, y el haber suscitado entre vosotros el afecto y la bondad" (*Corán*, 30:21). En esto no difiere del resto de las religiones abrahámicas.

La surá cuatro del Corán regula la vida de las mujeres musulmanas. Existe una gran polémica sobre la famosa aleya 34 en dicha surá, donde algunos leen un verbo como "pegadlas", lo cual habilitaría la violencia del marido con su mujer. No obstante, algunas posiciones sostienen que el verbo que se traduce de este modo es polisémico y en este caso no significaría necesariamente la acepción "pegadlas", sino "separaos".

Se recomienda casarlas ni bien llegadas la edad de la pubertad y desaconseja posponer su matrimonio debido a sus estudios. En la mayoría de los países islámicos hoy la edad legal para hacerlo es los 18 años. Es preferible que se casen y prosigan luego con sus estudios, si así lo desean.

La virginidad femenina antes del matrimonio es muy importante. Una mujer que no es casta (sea por prostitución, sexo prematrimonial o infidelidad) puede ver disminuido su estatus social.

No obstante constituye una gracia para un musulmán desposar una prostituta, pues mediante ello le está “salvando el alma”.

Es una obligación islámica (*hiyab* que la mujer se cubra la cabeza). En algunos lados la mujer debe estar completamente cubierta. El recato es justamente lo que evita el deseo desenfrenado del hombre y mantiene la virtud social según las enseñanzas islámicas. El *hiyab* es para la propia protección y dignidad de la mujer. Según la feminista islámica Fatima Mernissi, el problema es que en el islam la mujer es vista como “sexualmente activa, es decir una tentación para el hombre que hay que evitar. De allí la necesidad de tajarla. En el cristianismo según la misma autora existe una dualidad entre un cuerpo caído que actúa a modo de cárcel de la liberación del espíritu. En el caso del islam, lo degradado no es la carne sino la mujer. Y es a ella a quien hay que culpabilizar, castigar y controlar (Mernissi, 1987)

En diferentes culturas árabes el concepto de velo varía:



Chador, cuerpo cubierto a excepción del rostro



Niqab, sólo los ojos descubiertos



Burka, totalmente cubierta



Hijab, sólo cubre cabeza y cuello

A la mujer se le reconoce el derecho de poseer bienes y la dote del novio es para su uso personal. Es un derecho de la mujer también el sustento adecuado por parte del marido.

En algunos países se interpreta la ley islámica de manera particular y con particular severidad respecto a la mujer. En estas culturas, en general de relativa conversión reciente al Islám,

subsisten antiguas costumbres rechazadas por el resto de la comunidad islámica. Como ejemplo, las mujeres afganas cubiertas de la cabeza a los pies bajo la burka celeste no tenían derecho bajo el régimen talibán a la educación y al trabajo. Tenían prohibido consultar a un médico varón, o necesitaban permiso especial de sus esposos y las médicas no podían trabajar. Tampoco podían salir de sus casas sino estaban acompañadas por un pariente varón y se aplicaban penas de lapidación por adulterio.

En otros países como Bangladesh, las mujeres que se revelan contra el yugo masculino son frecuentemente atacadas por los varones con ácido sulfúrico o ácido nítrico o inclusive el líquido de las baterías de automóviles, lo que les provoca desde la muerte hasta ceguera o deformaciones permanentes en el cuerpo y la piel.

i) Matrimonios mixtos

No está prohibido pero si recomendado el casamiento entre musulmanes. El Corán permite que un hombre musulmán se despose con una mujer cristiana o hebrea, pero prohíbe el matrimonio de una mujer musulmana con un cónyuge que no sea musulmán.

2- Castidad: Para el Islam la castidad no es un estado recomendable. Es más, de acuerdo a la interpretación de la jurisprudencia islámica cuando la voz de Allah utiliza el imperativo ("Casad a aquellos de vosotros que no estén casados" (*Corán*. 24:32) significa que es o una obligación o una importantísima recomendación. En la tradición islámica tanto la abstinencia sexual como el celibato es frecuentemente considerado una violación a la ley divina. El casamiento es la mitad de la Fe, en las enseñanzas del Islam

3- Otras prácticas y relaciones sexuales: La masturbación no está permitida. El Profeta Mohamed (P/B) recomendaba para evitarla practicar el ayuno. En el sistema legal islámico, la homosexualidad y el lesbianismo constituyen delitos punibles contra las leyes de Allah. En el caso de la homosexualidad, el activo en la relación recibe cien azotes si es soltero, pero siendo casado era condenado a muerte. El participante pasivo era condenado a muerte sin importar el estado. Para las lesbianas se prevenían cien azotes si son solteras y la lapidación de ser casadas. Para que la reprensión tenga lugar, los individuos deben confesar o deben ser acusados y vistos por cuatro testigos durante el acto de la relación, al igual que sucede para el adulterio.

HINDUISMO



Brahma

El Hinduismo puede ser considerado como el conjunto de prácticas, filosofías, cosmologías y creencias basadas en el brahmanismo. El hinduismo posee una gran diversidad y libertad especulativa respecto a creencias pero es bastante estricto en lo atinente a los códigos de conducta y tradiciones, especialmente en lo referido al sistema de castas. El Bramanismo (1.400 a.C al 400 d.C), antecedente inmediato de las religiones hinduistas y del budismo en la India, se constituyó como un rígido sistema de vida

Los poemas épicos *Ramayana* y *Mahabharata* y los Vedas¹, explican la cosmología hinduista y establecen el sistema de castas y

-
1. Escrituras sagradas de la India, escritas en sánscrito arcaico que datan del 1.500 al 1200 a.C y en forma escrita del 600 a.c). Comprende cuatro colecciones de escritos: el Rig Veda, el Sama Veda, el Yajur Veda y el Atharva Veda. Entre la literatura védica debemos también considerar los Brahmanes (comentarios sacerdotales a los libros del Veda) y los Upanishad (diálogos entre discípulos y maestros sobre el Veda).

gran parte de la doctrina moral y tradiciones y costumbres de los y las hindúes.

Para el brahmanismo cada acto bueno o malo realizado en una vida tiene efectos en otra ya que cree en la metempsicosis (trasmigración de las almas). Así establece un estricto código de prácticas y de ascesis (*darma*) en pos de alcanzar cielos o caer en infiernos muy prolongados, hasta nuevas encarnaciones en diferentes vidas que culminarán con la liberación definitiva (*moksa*) y la unión con lo divino (brahmán). En verdad uno no puede modificar la vida en la que nació – y a la casta a la que pertenece – (*karma*) pero tiene la posibilidad de hacerlo en la cadena de existencias sucesivas (*samsara*) Los caminos para la salvación son: la entrega a la divinidad, la vía de las obras a partir de las obligaciones éticas y el camino de la meditación. El principal camino de la meditación es el yoga, filosóficamente fundamentado en que la salvación solo es posible de lograr si se reprime el permanente fluir de las ideas y deseos humanos para así tranquilizar la conciencia y recobrar el propio y verdadero ser².

Las obligaciones éticas comunes a todos los y las hindúes son: sinceridad, pureza, no violencia, autodominio y cumplimiento fiel de los preceptos rituales.

2. Uno de los principales sistematizadores del Yoga fue Patanjali (200 a JC) quien estableció ocho etapas de renuncia del mundo. El control de la respiración permite al yogui abstraerse de su cuerpo y perder conciencia del mundo y de sí, siendo sustituido por la energía cósmica y logrando la liberación. En realidad esta práctica está encaminada a lograr el máximo grado de perfección que es justamente el no existir, ya que la negación de la existencia aligera el karma y lo eleva al Brahmán.

También es básico el respeto a todo lo vivo dado que Brama está en cualquier ser viviente del universo³.

La totalidad del Brahmán en tanto Ser-único-absoluto, permite que sea invocado, especialmente entre las castas más populares, bajo miles (millones incluso durante la era védica) de divinidades, aún cuando haya dioses principales en el panteón hindú⁴. De allí la notable familiaridad con dioses y el trato humano y cotidiano al vestirlos, ornarlos, lavarlos, ofrecerle ofrendas florales, cada una con los colores de preferencia del dios en cuestión.



Vishnú

El rígido sistema de castas (*varnas*) establecido en la invasión aria a la India hacia el 2.000 a.C, tiene en su ápice a los *Brahmanes*, considerados sagrados por ser los más cercanos a Brahma, la energía

-
3. Entre ellos la vaca ocupa un lugar principalísimo: quien mate una vaca irá al infierno tantos años cuantos pelos tenía el cuerpo de la vaca, rezan las antiguas leyes hindúes.
 4. El principio original y eterno, causa y origen del Ser es el Brahmán, consistente en una trinidad divina (trimurti) compuesta por Brahma, Vishnú, y Shiva. Brahma, es de género masculino y no debe ser confundido con el Brahmán - neutro- que es el aspecto creador del Ser; Visnú es el aspecto conservador y Shiva el aspecto transformador que destruye y engendra vida nueva. A Brahma se lo venera sólo en un templo en la India pero Visnú y Shiva son quienes más fieles tienen actualmente, al punto que el hinduismo puede ser dividido en dos grandes sectas los visnuistas y los shivaístas y sus respectivas shaktis, que son los aspectos femeninos de su poder divino

universal. Son quienes detentan el poder religioso e intelectual. Podemos encontrar en esta casta a los *pandit* (teólogos y sabios del hinduismo), los *sadhu*, ascetas errantes, que practican el ayuno y el silencio como medio de alcanzar el brahma, huyendo del universo y también a los gurúes o maestros espirituales. La casta siguiente, de los *koshatriyas* está constituida por los príncipes, nobles y guerreros, quienes detentaban el poder. Les siguen los *vaisia*, comerciantes, artesanos y campesinos



Shiva

Las castas, en principio, no se comunican entre sí, y tiene cada una rígidas obligaciones y rituales determinados por las leyes y costumbres hindúes.

El *Manava Dharma-sastra*, más conocido como las Leyes de Manú, es un compendio de leyes y costumbres sagradas (un *Dharma-sutra*) derivado de la antigua escuela védica Manava. Allí se exponen con sumo detalle y rigorismo la regulación de la conducta apropiada, especialmente de los miembros de las tres castas superiores.

Por último, los y las *parias*, excluidos/as del propio hinduismo y considerados/as descastados/as, constituyen más de 70 millones de personas que viven en la más absoluta miseria, siendo apenas consideradas aptas para los peores trabajos.

La trasmigración de las almas, y una conducta moral adecuada a su casta (*darma*) es lo que determinará una reencarnación peor (en animales) o mejor en una casta superior en otras vidas.

El brahmanismo más ortodoxo es absolutamente androcéntrico y la mujer ocupa un lugar absolutamente secundario y dependiente.



1- Matrimonio: Luego de la etapa de estudiante el varón hindú de las castas superiores (un brahmán, un *koshatriya* o un *vaisia*) debe iniciar la etapa de casado, teniendo allí la obligación de procrear para continuar reproduciendo su casta privilegiada. Un hindú sólo puede casarse con una persona de la misma casta (el hinduismo establece el sistema social de castas). El sistema de intocabilidad entre las castas fue oficialmente abolido por la ley, sin embargo aún perdura, especialmente en las zonas rurales⁵

A las castas serviles se les impone la monogamia mientras que en las superiores el hinduismo permitía la poligamia.

El tipo de casamiento, en las leyes de Manú, se define por la forma de tomar las mujeres: consentimiento mutuo, regalar una hija a

5. Algunas investigaciones realizadas en el Reino Unido señalan como el sistema de castas es mantenido por las comunidades hinduistas inmigrantes.

un sacerdote o para cubrir una deuda, casamiento arreglado por los padres, rapto, relación sexual con la joven.

a) Placer y Procreación

Si bien la procreación es el fin esencial del matrimonio hindú cuya obligación es perpetuar sus castas y su forma de vida en el tiempo, esto no contradice el intenso y desarrollado erotismo que puede ser ejercido entre los esposos.

b) Anticoncepción

Cómo explicamos, la generación es importantísima en el sistema de vida hindú, pero no desaprueba, en general, los métodos de anticoncepción.

En los Upanisads se describe un método de control de la natalidad y en los Shastras se recomienda la abstinencia temporaria aunque no se acepta el aborto.

c) Relaciones sexuales dentro del matrimonio

Los y las hindúes han hecho un arte del erotismo y la sexualidad aún cuando el brahmanismo esté en franco conflicto con el tantra y el shaktismo. No obstante son muy frecuentes los tratados eróticos y la manifestación en lo religioso y la representación estética.

d) Relaciones prematrimoniales

No hay lugar para las relaciones prematrimoniales en el rígido sistema de castas hindú. El sexo, aún cuando casi un arte está

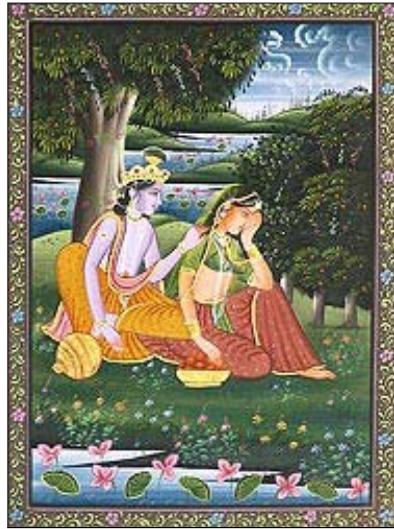
destinado a la etapa de casados y de generación de hijos. Después también debía abandonarse.

e) Aborto

El hinduismo desaprueba el aborto en general, pero si es para salvar la vida de la madre lo acepta (aborto terapéutico). Es tradicional también la prácticas del aborto selectivo, en virtud de preferir el nacimiento de varones que de niñas (al igual que sucede en la China). El estado lo Indio lo acepta ampliamente desde principios de los años '70.

f) Adulterio

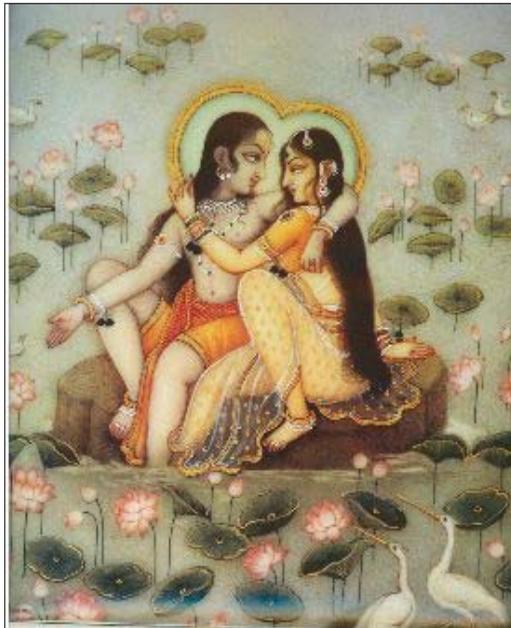
El adulterio es una falta muy grave, más aún si se generan hijos/as como producto del mismo, lo que acarrearía permanecer para siempre en los planetas infernales. “Un hombre prudente y bien entrenado, que conoce el Veda y sus partes y desea una larga vida, no debe copular a la mujer de otro” (*C. Manú*, 9.41)



Para la mujer el adulterio es especialmente grave: “Pero por la deslealtad contra su marido una esposa es censurada entre los hombres y reencarnará como chacal, atormentada por enfermedades, el castigo por su pecado (*C. Manú*, 9.30)

g) Divorcio

En las leyes de Manú gran parte de las prescripciones atienden a las necesidades del varón. Así puede repudiarla después de un determinado número de años, si esta no tuvo hijos, o se le hayan muerto o si solo tuvo hijas mujeres. Si fuese irrespetuosa, bebe alcohol, derrochadora, enferma rebelde o estéril puede repudiarla en cualquier momento Sólo si la mujer fuera amable y virtuosa el marido necesita su consentimiento para el divorcio.



h) Situación de la mujer

En general en el brahmanismo se considera que la mente de la mujer es muy voluble y lo femenino regido por la sensualidad. De

manera similar al islamismo existe la idea de que dada sus condiciones naturalmente sensuales debe ser mantenida bajo estricta sujeción durante toda la vida:

Debido a su pasión por los hombres, debido a su temperamento mutante, debido a su naturaleza cruel, la mujer se vuelve desleal hacia su marido, no importa cuánto él la haya mantenido en este [mundo] (9.15).

Conociendo su disposición —la cual el Señor de las criaturas le confirió en la creación para que fuera así—, el hombre debe esforzarse al máximo por protegerla (9.16).

No les estaba permitido el conocimiento ni la lectura de los textos védicos y ocupaba una posición insignificante en los cultos y rituales.

Según la Leyes de Manú, el padre la debe proteger en la infancia, el esposo en la juventud y los hijos varones en la vejez: a la mujer nunca se le debe dar independencia (9.3) Si fuese repudiada por el marido y esta se fuera con enojo o debe ser devuelta a su padre o confinada.

En la relación con su marido es absolutamente dependiente, aunque este tiene la obligación de ser también su sustento. Se afirma en las leyes que aún cuando fuese censurable la conducta de su marido, aunque se dé a otros amores y esté desprovisto de buenas cualidades, debe la mujer virtuosa reverenciarlo constantemente como a un dios.

Es impura también como en el islam y judaísmo, pero según las leyes de Manú sólo los cuatro días del período, donde los esposos deben abstenerse de tener relaciones.

En contraste con la línea del brahmanismo ortodoxo, se dieron los posteriores desarrollos del Shakta y el Tantra. A partir de la aparición del tantrismo en el siglo V d.C, se extendió también el

shaktismo, es decir la adoración a la fuerza femenina de dios, en abstracto, o bajo advocaciones de diosas particulares.



2- Castidad: Las clases superiores debían vivir célibes durante el denominado período de estudios, que comenzaba entre los ocho o doce años de edad de acuerdo a la clase. A esa edad, y por un período que podía ser de hasta doce años, comenzaba su entrenamiento con un sabio o gurú en los conocimientos de los Vedas, aritmética, astrología, música, uso de armas (esto de manera particular entre los guerreros). La castidad era una obligación estricta para los

brahmanes novicios, la clase más alta, y se prescribían varios años de penitencia al que hubiere faltado en este aspecto, aunque sólo fuere en sueños.

Al terminar este período volvían a sus familias para iniciar la etapa de casados, al término del cual entraban en las última etapas de su vida, dedicadas a preparar su cuerpo para la trasmigración, adoptando una vida de soledad, muchas veces de ermitaños o convirtiéndose en gurúes, en total continencia de cualquier apetito o deseo.

3- Otras prácticas y relaciones sexuales:

En tanto arte el erotismo no sostiene interdicciones sobre las posiciones de los cuerpos o parte prohibidas y permitidas, aunque para el Brahmanismo es algo que concierne sólo a los esposos en su vida matrimonial.

Por otra parte en el territorio de la India actual, varias culturas, desarrollaron particulares poéticas eróticas y artes amatorias sumamente elaboradas (aparte del tantrismo y shaktismo, la poesía sánscrita de Kalidasa (375-415) y Bhartrhari (450-510), el Kama-Sutra, el Karma-Kanda, los templos de Khajuraho, etc.)

El código de Manú no acepta los actos sexuales entre personas del mismo sexo. Se penaliza con multas, latigazos y hasta con perder la casta. En algunos casos la mujer, si era soltera y doncella recibía un castigo pecuniario y diez latigazos, pero si era casada podía ser rapada y paseada en un burro para su deshonra pública.

EL BUDISMO



El budismo es un conjunto de creencias y doctrinas que se adaptan a distintos tiempos, espacios y culturas. La variedad y el cambio es una de las características del budismo.

No obstante su origen puede reconocerse en las enseñanzas del príncipe Siddharta Gautama Shakyamuni Buddha (563-483, a.C), que después de abandonar el mundo alcanzó la iluminación de la verdad (*buddhi*) y el Niravana (cese): verdad y realidad, única consumación de la vida y meta suprema de paz

El budismo es una religión no-teísta, no postula la existencia de un creador del mundo y de los hombres. Buda no es ni un dios ni un profeta sino un iluminado, así sus enseñanzas no son percibidas por los seguidores como dogmas de fe. Tampoco hay una idea de alma o principio de individuación, como en el resto de las religiones. Todo es estados de conciencia.

Las especulaciones de las cuestiones teológicas no condicen con el budismo y hasta pueden ser un obstáculo para la liberación del/la sujeto/a. Por eso la doctrina de los dramas es expuesta predominantemente en relación al ser humano, lo que no obsta que esta pueda extenderse para aplicarse a toda la existencia.

Buda explica que toda realidad está siempre en “impermanencia” (*anitya*), que todo cambia de un momento a otro, eso nos vuelve inseguros y sin certezas. Es también “insustancialidad” (*anatta*) entendida como la ilusión y percepción errónea de que somos un yo que desea. Es también “vacío” (*sunyata*) o sea, no hay nada que tenga una esencia, la multiplicidad es mera ilusión y no verdadera naturaleza. Por eso es también “insatisfacción” (*duhkha*) y la eliminación de la misma es el objetivo del budismo. Todo ser vivo puede alcanzar la verdad y lograr el nirvana en la medida que conozca y tome conciencia de las cuatro nobles verdades: el reconocimiento de que toda existencia es sufrimiento, que el deseo es el origen del dolor, que la eliminación de los deseos es el fin del sufrimiento y que esto se puede lograr en base al noble sendero y sus ocho divisiones. Ellas son: fe justa, resolución justa, palabra justa, acción justa, vida justa, tendencia justa, pensamiento justo y meditación justa.

La sexualidad para el budismo es importante en tanto significa la unión de dos seres y la generación de nueva vida. Puede ser considerada buena o mala, de acuerdo al uso que se haga de ella.



1- Matrimonio, placer y procreación, divorcio, sexo dentro del matrimonio y relaciones prematrimoniales: El budismo respeta las formas de unión matrimonial de las costumbres o tradiciones del lugar o del propio estado. No hay rito ni una ceremonia específica. No distingue entre reproducción y placer, no obstante valora la vida al punto que prohíbe la violencia y sobre todo el quitar la vida de cualquier ser vivo.

Tampoco tiene objeciones sobre las relaciones prematrimoniales, pero sí sobre el adulterio y la castidad en el estado monacal.

El sexo, es visto por algunas corrientes como un apetito que puede ser peligroso para el camino del desapego. Pero también puede ser señalado como un regalo a la otra persona puesto que correctamente utilizado puede servir a nuestro perfeccionamiento personal.

La sexualidad en el budismo se basa en la línea ética general de su doctrina. Esto supone:

- no mantener una conducta sexual que sea dañina hacia uno mismo o hacia otros.
- siempre transitar por el camino medio, o sea aplicar en cualquier situación el criterio de la moderación.
- evitar cualquier conducta que pueda generarnos culpa o remordimiento

a) Anticoncepción

Algunos budistas objetan que la anticoncepción postergaría la posibilidad de que las almas alcanzaran el nirvana, pero en general ha sido ampliamente aceptada.

b) Aborto

El budismo valora cualquier nacimiento en tanto posibilidad de que más almas vinieran a realizar el Nirvana. Por eso algunos budistas son contrarios absolutos al aborto en cualquier momento de la gestación y otros lo hacen depender de la evolución del tiempo de gestación, generalmente hasta tres o cuatro meses. No obstante puede aceptarse en casos específicos (aborto terapéutico, por malformaciones, producto de una violación). En China y Japón, el aborto ha sido aceptado sin objeciones desde hace siglos.

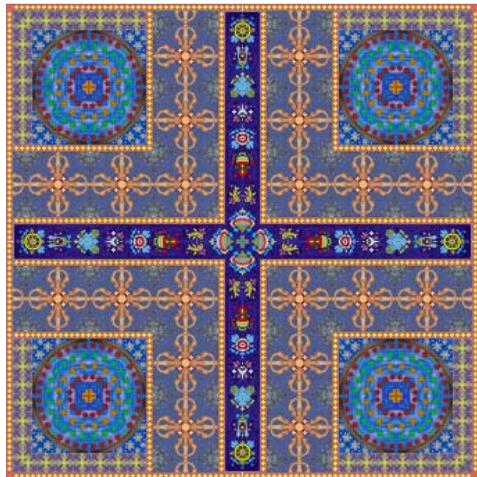
c) Adulterio

El adulterio es una falta en el budismo, sobre todo porque supone daño y dolor a la parte que saldría perjudicada.

d) Situación de la mujer

Ceñirse a la estricta doctrina podría hacernos deducir que para un budista no tiene sentido distinguir entre hombre y mujer, animal o piedra, entre el otro y uno mismo. En verdad el principio de distinción, según el budismo, entra en contradicción con el carácter ilusorio de la diferencia en términos del vacío absoluto que conforma lo real. Lo que nos separa en realidad no es ninguna separación. No obstante esta vaciedad de la identidad que se podría plantear desde la doctrina, en la práctica no ha sido efectivizada, sobre todo en lo referente a las mujeres. Estas han sido tradicionalmente sojuzgadas en muchas de las sociedades donde el budismo es religión.

Se discutía, como en el hinduismo, si la mujer es capaz de lograr la iluminación. No tenían casi derechos, sobre todo en el Tíbet, donde eran propiedad de la familia paterna y luego del Marido. Eran consideradas mitad demonios, de allí también la necesidad de protegerlas para a su vez “protegerse” de ellas. Si se las violaba, sobre ellas recaía la culpa.



No era infrecuente la poligamia y si el marido moría sus cuñados tenían poder sobre ella. Sin embargo Buda reconoció la posibilidad de la iluminación de las mujeres al fundar monasterios femeninos (*bikhsunis*). Aunque las monjas budistas tenían

obligaciones más estrictas que sus pares masculinos y debían obediencia aún a los monjes más humildes.



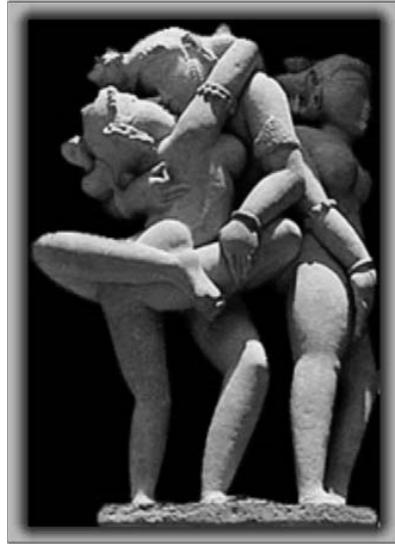
Dalai Lama

2- Castidad: La virginidad, como un estado perpetuo de castidad perfecta y abstención de todo placer sensual es muy valorada en la doctrina budista. Los monjes budistas siguen una guía llamada Vinaya que consta de más de 300 reglas de disciplina. Las mujeres también son aceptadas al estado monacal. No obstante en algunas tradiciones búdicas, como el mahayana de China y Japón pueden casarse y tener hijos y en el vajrayana del Himalaya los lamas no ordenados como monjes también pueden contraer matrimonio.

3- Otras prácticas y relaciones sexuales: Respecto a la homosexualidad, para algunos trae perturbaciones, pero para otros es irrelevante como se manifieste el deseo de la personas. El Dalai Lama, ha reiterado permanentemente su permanente apoyo a los derechos de gays y lesbianas en el mundo.

TANTRA

El Tantrismo es una secta que se manifestó en el hinduismo y el budismo de las culturas de la India y del Tíbet, alrededor del siglo V de nuestra era. Conjuntamente con el Shakti son doctrinas no pacíficamente aceptadas, especialmente por el brahmanismo. En el Shakti, lo femenino aparece bajo varias modalidades, desde el culto a la gran diosa madre, a las diosas que protegen los pequeños poblados u hogares hindúes.



Esculturas eróticas de Khajuraho, India, c.S.XI

En su forma de Diosa, sea como consorte o energía (shakti) de los dioses masculinos, se representa como, las tranquilas y maternas Saraswati, Parvati y Laksmi, consortes de Brahma, Shiva y Vhisnu, o también como la terrible Kali.

El tantrismo es un sistema filosófico y místico que sostiene la unión de los opuestos a todos los niveles del ser. La unión de la pareja tántrica emula la unión de Shiva con Shakti, constituyendo un espejo microcósmico de la polaridad masculina y femenina, para lograr un perfecto equilibrio liberador.



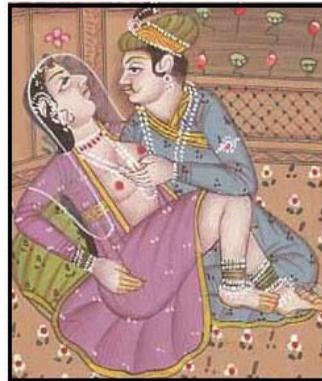
El uso del mantra (sonido o melodía compuesto de silabas que se repiten y el mudra (técnicas yóguicas para manipular energía) así como la fisiología sutil de los chakras (centros de energía sutil conectados por los nadis), son desarrollos del tantra que pasaron al hinduismo. En muchos casos el objetivo de estas prácticas es el despertar del kundalini (la energía shakti) a través de los chakras corporales para así lograr la perfecta unión con el ser infinito y el fin de la *samsara*, es decir del ciclo de la vida y sus sucesivas reencarnaciones (Ianantuoni, 2006)

Se trata de un desplazamiento en el entendimiento del acto sexual como tensión-alivio (y un placer que llega a su climax en el momento final) para convertirlo en una circulación de placer en acto, en un prolongado éxtasis, en que interviene mucho más que lo meramente físico.

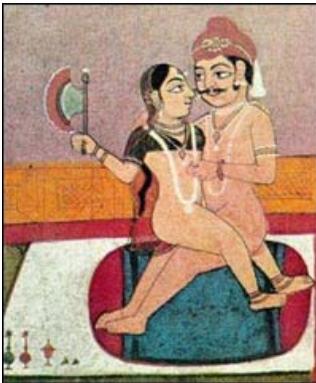
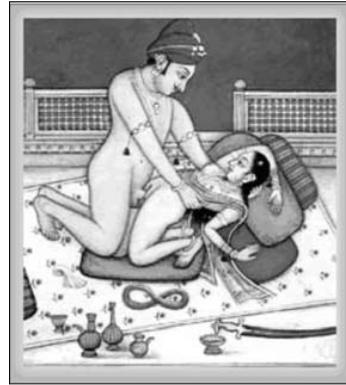


La concepción energética del Tantra se basa en la moderación, dieta, relajación ejercicios respiratorios y yoga, meditación y contacto físico. Para algunos puede bastar con la visualización y meditación, si necesidad de mediar relaciones corporales (por ejemplo para la “Mano de la vía derecha” – *Dakshina Marga-*)

Hay muchas variantes, incluso muy modernas, sobre el tantrismo. El tantra de la llama azul, por ejemplo, que enfatiza las prácticas eróticas sin penetración pero destaca los usos del sexo oral. Las posturas eróticas tántricas, denominadas bandhas (cerraduras), son asanas (postura de yoga) que tienen por finalidad la canalización hacia el interior de la energía que fluye hacia fuera, o también hacerla circular o intercambiar la energía sutil con la pareja.



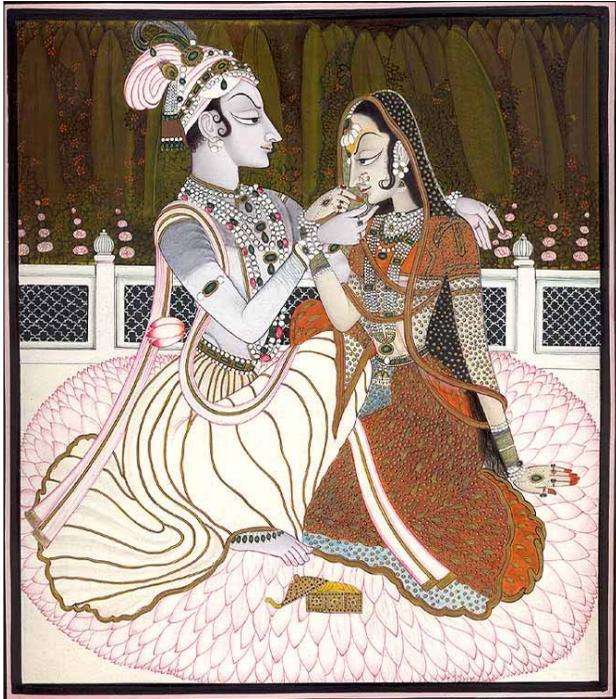
Se trata de no perder la energía sutil sino mantenerla en circulación, para eso pueden también hacer intervenir los chakras para redirigir la energía. Es una práctica compleja, que supone concentración mental y posiciones específicas unidas a la actividad sexual de la pareja. La unión sexual y emocional de la pareja se denomina *maithuna*



El tantra en occidente hoy es una técnica de control del orgasmo, sobre todo en el varón, y valorización del placer femenino, como también una auténtica búsqueda de otro tipo de sexualidad posible, que escape al modelo compulsivo de la respuesta sexual.

No obstante, esta no es la finalidad esencial de las escuelas tántricas originales que tenían por objeto crear un estado de prolongado saboreo o deleite y en las que el orgasmo no es necesariamente visto en términos de un desahogo necesario, ni siquiera como el objetivo principal, sino que, simplemente, se lo da por supuesto.

Por otro lado el tantra no desprecia ni menosprecia el aspecto material frente a lo espiritual. Por eso lo corporal y en este caso, lo sexual, es una vía privilegiada de comunión con el cosmos que todo lo abarca. También por eso, la experienciencia sensible es la vía privilegiada de acceso a un plano espiritual y no la vía intelectual



CAPÍTULO 3. SEXUALIDAD Y MODERNIDAD

Resta aún por analizar la conformación de la sexualidad moderna en occidente, para lo cual debemos profundizar sobre dos aspectos íntimamente relacionados: a) el tabú del incesto y b) la heterosexualización de la cultura, o el tabú de la homosexualidad.

La regulación de las relaciones parentales es variable de acuerdo a los contextos culturales. Es conocida la frecuente poliginia de los varones en las casas reales del antiguo Egipto, del Tiwantisuyo incaico y diversas prácticas que hoy denominaríamos incestuosas en muchas otras antiguas culturas americanas, de la Polinesia y del África. Por lo general esto ha sido explicado en razón de la intención de mantener concentrado el poder dinástico o de los grupos, pero en verdad, lo que desde una visión etnocéntrica podemos leer como incesto – al igual que las variaciones o indefiniciones en los roles de género - en otras culturas, son comportamientos que no configuran necesariamente interdicciones sexuales sino que definen otros papeles socialmente posibles o prohibiciones que sostienen otro tipo de regulaciones culturales.

Históricamente los grandes metarrelatos religiosos condenaron el incesto: la ley mosaica y por ende después las diversas iglesias cristianas ("Ningún varón se llegue a parienta próxima alguna, para descubrir su desnudez", Levítico 18:6), consecuentemente el catolicismo ("*accesus carnalis ad consanguineam, vel affinem intra gradus ab Ecclesia prohibitos*"), el Islam ("Temed a Alah, en cuyo nombre os reclamáis vuestros derechos, y respetad

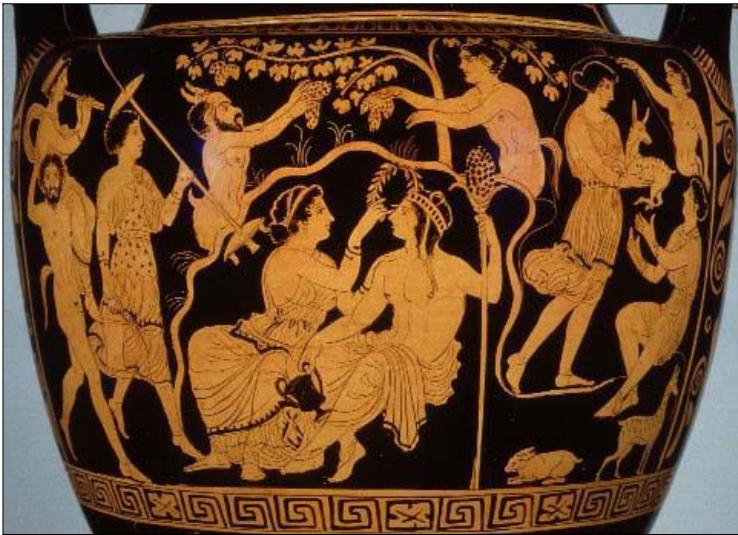
los lazos de parentesco. Por cierto que Alah os observa”. Sura 4, *Corán*),

Especialmente en el mundo occidental, la secularización (aunque no necesariamente la pérdida de eficacia de tales formaciones discursivas en la modernidad) condujo a que la medicina produjese el cierre parafrástico del “incesto” a partir de argumentos eugenésicos.

El discurso médico vinculó las prácticas incestuosas con graves perturbaciones mentales o directamente con el campo genérico de la anormalidad. La explicación de los genes recesivos que causan retrasos mentales como la reducción de la necesaria variabilidad genética (heterocigosis) para la supervivencia de la especie humana, sumadas a las consideraciones de índole moral, religiosas y psicopáticas determinaron la penalización severa del incesto por parte de muchos de los estados nacionales.

Por otro lado, desde el campo del discurso antropológico Lévi-Strauss, fijó el comportamiento exogámico como patrón necesario para el surgimiento mismo de la cultura. Para Lévi-Strauss (1998) la “regla del tabú del incesto” es omnipresente en todas las culturas, algo “constante en todos los hombres” lo que le otorga su carácter “universal”. Pero, claramente no la distingue como una regla más, sino como la única regla natural que implica el paso de la naturaleza a la cultura. En este proceso cada cultura establece una particular “semántica”, por ello también la visión peyorativa del incesto en occidente no es extensible a todas las culturas. Lévi-Strauss establece una diferencia entre el incesto biológico y el social, pues el tabú lo que hace es prohibir y/o permitir en forma indistinta uno u otro. Así por ejemplo, en ciertas culturas pueden casarse entre primos cruzados pero no entre primos paralelos. No obstante todas estas lo regulan – crean la cultura-, siendo el incesto el principio del orden social. La cultura, precisamente supone la intervención, a partir de la prohibición incestuosa, el paso del azar a la regulación.

La exogamia es el único medio que permite mantener el grupo como grupo, evitar el fraccionamiento y el aprisionamiento indefinido que acarrearía la práctica de los matrimonios consanguíneos... estos matrimonios no tardarían en hacer estallar el grupo social en una multitud de familias, que formarían otros tantos sistemas cerrados, mónadas sin puertas ni ventanas, y cuya proliferación y antagonismo no podría evitar ninguna armonía preestablecida (Lévi-Strauss, 1998: 556).



Dionisio y Ariadna, Siglo IV a.C.

La prohibición funda también el intercambio de mujeres que constituyen las unidades básicas – y escasas -de producción. Su intercambio, realizado por el grupo y bajo control del mismo facilita los matrimonios y encuentros con otros grupos (exogamia). Estas relaciones suponen alianzas que sostienen el parentesco. La función

del parentesco es el intercambio y las prohibiciones sexuales son necesarias para garantizar el intercambio con otros grupos

La prohibición del incesto es menos una regla que prohíbe casarse con la madre, la hermana o la hija, que una regla que obliga a entregar a la madre, la hermana o la hija a otra persona. Es la regla de donación por excelencia (Lévi-Strauss, 1998: 558).

Sigmund Freud también sostiene el carácter universal del tabú del incesto, y su carácter de límite – o mejor dicho de paso- de lo animal a lo humano. Para Freud (1980) la exogamia deviene de las prohibiciones de las organizaciones totémicas. Cada linaje o clan, se caracteriza por un tótem (elemento natural o animal) que lo identifica y le otorga un linaje común y su principio de organización, es decir, de regulación social; por ejemplo el tabú de no cazar animales del propio tótem o solo hacerlo en ocasiones rituales específicas.

Todo linaje comprende como principio rector un mandamiento de orden y una restricción. El mandamiento manda no matar los miembros del propio linaje y reaccionar colectivamente frente a las agresiones que estos puedan venir a sufrir por miembros de otros clanes. La restricción, por su parte, se basa en el tabú del incesto, es decir, en la prohibición de casarse con miembros del propio linaje, lo que lleva a la exogamia y al necesario contacto con los otros clanes.

Ahora bien, ¿qué es lo que explicaría el horror al incesto a pesar de su relativa frecuencia como experiencia en la sociedad? Freud, después de descartar una serie de hipótesis de gran fuerza, desenvuelve una explicación histórico-conjetural. Desde una visión darwinista Freud, plantea un hombre originalmente viviendo en hordas, al estilo de los simios, cuya organización se establecía en virtud a la fuerza del macho más poderoso. Este se apoderaba de todas las hembras del mismo grupo y el resto de los machos, sus hijos, debían salir a buscar hembras en otros grupos.

En una segunda instancia – de resolución edípica podríamos decir – la ambivalencia entre amor y odio de los hijos hacia el padre, se resuelve en la matanza del padre y la subsecuente culpa, que los reagrupa y une, estableciendo leyes para su organización: la primera reza no mataras a tu hermano y la segunda no te casarás con las mujeres de tu grupo.

Claude Meillassoux, por su parte, complejiza la cuestión al marcar las relaciones entre el incesto, la propiedad y el intercambio en relación con la emergencia de la sociedad capitalista. La cuestión del incesto debe situarse en la reproducción como preocupación dominante para garantizar la producción en las comunidades agrícolas domésticas: “Las relaciones de parentesco que proceden del matrimonio..., más aún que las del nacimiento..., son claramente relaciones que se articulan alrededor de la reproducción de los individuos” (Meillassoux, 1999: 61-62).

Por eso, dentro de la comunidad doméstica la filiación prevalece frente a la alianza y esta existe en función de la primera. Para Meillassoux, de ninguna manera puede hablarse de un origen biológico ni de un determinismo cultural universal:

La prohibición del incesto es la transformación cultural de las prohibiciones endogámicas (es decir, proscripciones de carácter social) en prohibiciones sexuales (vale decir naturales o morales y de proyección absoluta) cuando el control matrimonial se convierte en uno de los elementos del poder político... El incesto es una noción moral producida por una ideología ligada a la constitución del poder en las sociedades domésticas como uno de los medios de dominio de los mecanismos de la reproducción, y no una proscripción innata que sería, en la ocurrencia, la única de su especie: lo que es presentado como pecado contra la naturaleza es en realidad un pecado contra la autoridad (Meillassoux, 1999: 25-26, énfasis en el original)

Lo decisivo del tabú del incesto respecto a la heterosexualidad, como veremos enseguida, es que la resolución edípica sólo es posible en y desde la heterosexualización concomitante de la cultura, es decir, con la distinción hombre/mujer y hetero/homo.

Así, no es posible entender estos pares binarios sin fundarlos en la prohibición incestuosa y viceversa. La resolución edípica estaría condicionada no solo por el tabú contra el incesto sino por el tabú contra la homosexualidad. No existen “predisposiciones primarias” masculinas o femeninas anteriores a la intervención de la cultura, sino precisamente éstas son los efectos de la ley impuesta por la misma. Es allí precisamente donde el tabú contra la homosexualidad interviene en el sentido de crear las condiciones para que la resolución edípica incestuosa acontezca: “el niño y la niña que entran en el drama edipiano con objetivos incestuosos heterosexuales ya fueron sometidos a prohibiciones que los ‘predispusieron’ para direcciones sexuales diferentes “ (Butler, 2003:100) La ley actúa así en su función represiva que efectivamente produce la heterosexualidad pero por exclusión –expulsión/repulsa-crea el homosexual (abyecto). Implica así una economía significativa que, al mismo tiempo, produce el objeto que niega.

SEXO-GÉNERO O LA HETEROSEXUALIZACIÓN DE LA CULTURA

Tal como venimos desarrollando gran parte del aprendizaje de los seres humanos en relación a su sexualidad no implica solamente la asignación de uno u otro género, sino la tendencia del deseo sexual en forma exclusiva hacia los miembros del género contrario. De tal manera, la heterosexualidad no sería una de las diversas formas tales como se manifestaría la sexualidad, sino la única alternativa posible (Rubin, 1996).

En 1975, Gayle Rubin formula el concepto de sistema sexo/género definiéndolo como el "conjunto de acciones por las que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen las necesidades humanas transformadas", reconociéndolo además como "sede de la opresión de las mujeres, las minorías sexuales y algunos aspectos de la personalidad humana en los individuos" (Rubin 1996:37)⁶. En este proceso el pene se transforma en el falo, pasando a ser el símbolo de la dominación masculina. La cultura se origina entonces a partir de la ley de intercambio y tráfico de mujeres por lo cual la subordinación de las mujeres esta impresa en el hecho cultural en sí mismo.

⁶ El médico John Money, en asociación a las cirugías de reasignación sexual que practicaba, había propuesto en 1955 el término "rol de género" (*gender role*) para describir los comportamientos asignados socialmente a los hombres y a las mujeres. En los años 1960, a partir de sus estudios sobre los trastornos de la identidad sexual, el psicólogo Robert Stoller definió la "identidad de género" (*gender identity*) y concluyó que ésta no es determinada por el sexo biológico, sino por los ritos, costumbres y experiencias atribuidos a cada género que la persona vive desde su nacimiento.

La historiadora norteamericana Joan Scott, indica también que el género "es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos". Es además "una forma primaria de relaciones significantes de poder" (Scott, 1996:289) El género, opera a partir de simbolizaciones y conceptos normativos que regulan la propia interpretación simbólica, define la identidad subjetiva y se constituye no sólo en la familia y el parentesco, sino también, en la política, la economía, las relaciones laborales, la educación (Scott, 1996)

Monique Wittig, es una de las teóricas feministas que con más claridad ha formulado la relación entre heterosexualidad y cultura. Afirma que la "mente hetero", determina las condiciones de inteligibilidad de la cultura es decir, la mente heterosexual supone una sociedad y cultura donde el criterio ordenador de la totalidad de las relaciones humanas esté mediado por la heterosexualidad, inclusive la propia producción de conceptos y los procesos que escapan a la conciencia (Wittig, 1992).

Para Wittig la heterosexualidad siempre está presente en todas las categorías mentales de occidente, especialmente en el contrato social. La pregunta de Aristóteles sobre aquellos que son ineficaces, los unos sin los otros, y que por eso deben unificarse en un par (macho/hembra – gobernante/gobernado) indica el parámetro de todas las relaciones jerárquicas. La sociedad heterosexual esta fundada sobre la necesidad del "otro diferente" en cualquiera de sus niveles y este otro diferente no es más que el "otro dominado". Así, el otro resulta "una necesidad ontológica" para el "pensamiento heterocentrado" (Wittig,1992)

Por otra parte, si concebimos que existe un género que representa culturalmente un sexo, no hay porqué considerar que ese mismo sexo no sea también una producción cultural. De lo contrario, deberíamos considerarlo anterior a la cultura, o sea como pre-discursivo. Los críticos de la ontología filosófica de la sustancia o del

ser, como Butler (2003), sostienen que la consideración de realidades prediscursivas son promovidas por la creencia en que la formulación gramatical de sujeto y predicado refleja una realidad anterior de sustancia y atributo.

Un ser intersexual, por ejemplo, plantea justamente los límites del esquema binario de la sexualidad basada en rasgos anatómicos. Una persona intersex, es aquella que posee rasgos anatómicos indiferenciados respecto a los que se consideran determinantes a la hora de que el médico, casi en un enunciado absolutamente performático, declara “es varón” o “es mujer”. Lo primero que surge de tal indeterminación es la irregularidad y la supuesta necesidad de una cirugía llamada de reasignación sexual. No se concibe la posibilidad de existencia humana fuera del esquema binario. El propio término “intersexo” pone de relieve el dualismo binario de la cultura heterosexista al constituir un diagnóstico de ambigüedad que altera la norma sexual dualista (Stolke, 2004).

En verdad, sexo y género deberían ser términos intercambiables y no solamente complementarios. En todo caso, no definen más que rasgos de un fenómeno común, al modo de un calidoscopio semántico que refleja variaciones de lo mismo, lo que definimos como dispositivo de la sexualidad heterocéntrica.

SCIENTIA SEXUALIS: SEXUALIDAD Y EROTISMO EN OCCIDENTE

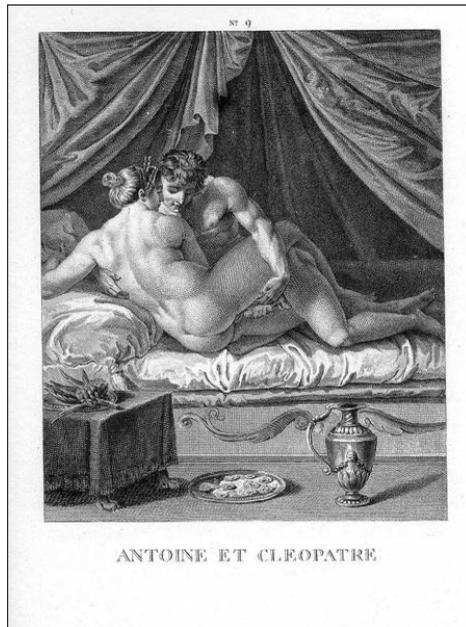
Si afirmamos que en la diferencia sexual-genérica ambos términos son intercambiables, y si aceptamos la tesis de la sexualización (o *gendering*) de la totalidad de la vida social en tanto atribución misma de humanidad y de regulación de la propia cultura, ¿cuál será entonces la especificidad que queremos dar a lo que denominamos comportamientos sexuales en sentido estricto?.

Cuando desde el sentido común se habla de “vida sexual” de una persona, no se está pensando en el sistema sexo-género de Gayle Rubin o en las dimensiones genéricas de la cultura de Joan Scott, sino en una esfera específica relacionada, en mayor o menor medida, con la genitalidad, la procreación y sus procesos asociados. En realidad, desde la instauración del paradigma de la respuesta sexual de Masters y Johnson (1966) esto no varió demasiado. Pero sobre este aspecto volveremos enseguida.

Antes debemos intentar comprender una definición que nos permita captar los fenómenos asociados a la vida sexual de una persona en la esfera no de los comportamientos diferenciales sexo-genéricos que determinan y pautan lo social en sí, sino desde el aspecto del deseo y el placer sexuales (lo que denominaremos erotismo) y sus propias diferenciaciones sexo-genéricas.

Claro que, nuevamente debemos dejar claro, que esto no es tampoco una esencialidad humana. La constitución de la sexualidad como dispositivo, vimos coimplica la prohibición del incesto, la heterosexualidad obligatoria y también la sectorización de esferas de

placer en el intento por disciplinar el deseo o la metonimia del goce en la esfera de lo erótico. Sea que entendamos el deseo como pulsiones representadas en el inconsciente que se negocian en la frontera del preconciente (Freud), sea que lo entendamos como la cadena metonímica de sentidos originada por la pérdida del goce original ante la intervención de la Ley (Lacan), es claro que la cultura informa los cauces del mismo, lo sectoriza y lo encarna de acuerdo a las particularidades específicas de lo que debe ser sentido (placer/displacer), en dónde, y ante qué o cuál objeto.



Antonio y Cleoptara, Carracci, (1557 - 1602)

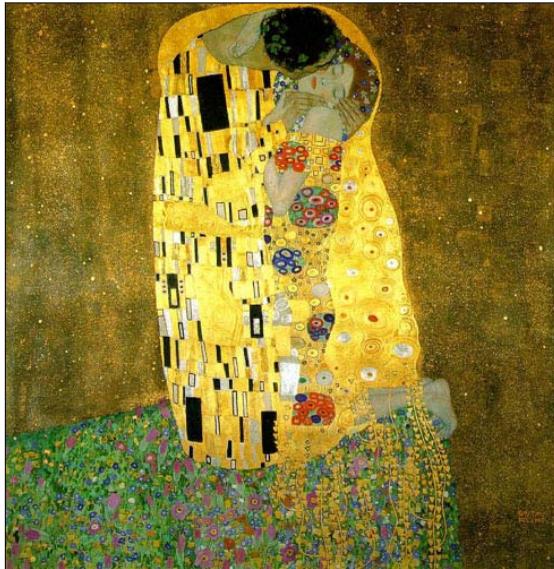
En este sentido, la sectorización que hace Freud de deseo y erotismo resulta paradigmática. En el siglo XIX, en tanto Freud construye el último metarrelato occidental, esta vez fundado en la pulsión sexual y el sujeto descentrado, las psicopatologías de Krafft-Ebing (1840-1902)⁷, la medicina legal de Tardieu (1818 – 1879) y Lombroso (1836-1909) y aún el mejor intencionado Havelock Ellis (1859-1939) establecen fisio-ideológicamente las fronteras de la heteronormatividad. Un siglo antes Sade había “grafiado” una escritura “*porne*” (pornografía) en donde de alguna manera listaba un cúmulo de prácticas sexuales en la cual el protagonista era tanto él como el lector. Cómplices y protagonistas de una empatía erótica, de placer, del rechazo, o del asombro. Pero para estos médicos del siglo XIX, la lista de comportamientos sexuales, basados en los desarrollos psiquiátricos sobre degeneración, que hacia 1880 elaboraran Morel y Magnan, se tipifican en base a dos categorías: lo normal y lo perverso. Las prácticas no son ni del médico ni del lector, son de los “otros”: los desviados, los amorales, los perversos⁸.

Freud (1976) en tanto, restituye a la perversión la implicancia del nosotros de Sade, con la salvedad que convierte a Sade en un niño: todos somos un niño perverso. Un niño bisexual que a través de estadios diversos debe llegar a un desenlace edípico que lo transforme en un hombre o en una mujer. Por eso, cualquier queda en el camino, no será ya una enfermedad sino un estado de inmadurez psicológica. Así mantiene intacto el largo listado de perversiones, que él llamará aberraciones sexuales que obedecen a desviaciones en

⁷ “Hay fenómeno patológico cuando los órganos y funciones son dispares; el miembro viril está destinado a ser introducido en la vagina, si el acto no armoniza con esta conformación de las partes genitales surge allí disparidad que hace aparecer no solamente la anormalidad del caso sino su patología” (Krafft-Ebing, 1998:168).

⁸ Para un análisis detallado de la influencia de estas teorías y su recepción en la literatura médica brasileña ver Figari (2006)

cuanto al objeto y desviaciones en cuanto al fin, convertidas ahora en fijaciones en alguna de las fases de la organización libidinal. Por otra parte, reconoce que en la vida sexual, en alguna medida muchas de éstas están presentes, - especialmente el sadomasoquismo - y en definitiva que la propia constitución de lo normal se basa en la predisposición a la perversión. Consecuente con esto, en la carta a una madre alemana, Freud es claro cuando explica que la homosexualidad no sería ni un “vicio”, ni tampoco un “signo de degeneración”, por lo cual no podría ser denominada como una “enfermedad” sino una “variación de la función sexual”, cuyo origen sería una “detención del desarrollo sexual” (Freud, 1993).



El beso, Klimt (1907-8)

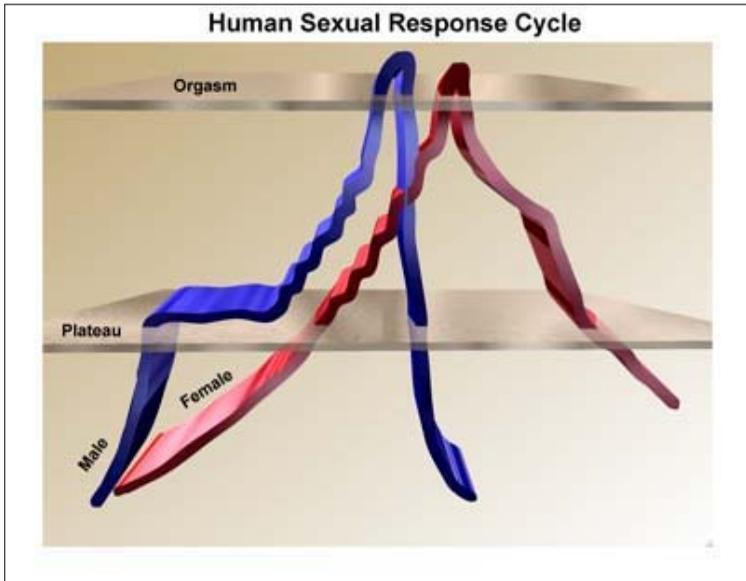
Es a partir del siglo XIX que en occidente, conjuntamente con el surgimiento del dispositivo de la sexualidad comenzaría a distinguirse una esfera que separa el goce sexual de otros posibles. Lo erótico, vinculado o no al amor, aparece así ligado a un tipo de placer sexual en sentido estricto. El erotismo es una modalidad posible de combinación de deseo y placer, porque – aún con la universalización sexual que le da al goce Freud – constituye una región específica del placer en términos más generales. ¿Cómo entenderíamos sino el placer estético que en principio no debe ser sexual? ¿Las afecciones ente amigos/as, entre padres e hijos, hermanos/as, pueden ser o no estrictamente sexuales o eróticas en términos de deseo? ¿Y porqué el goce místico?

Esto nos plantea dos problemas iniciales. Uno es la correlación entre deseo y placer, que también es culturalmente regulada. El otro es la esfera del deseo erótico o del placer sexual, aunque en el esquema moderno no es posible de entender separadamente.

Por eso, como ya lo mencionamos, según Halperin (1991), no había en la Grecia clásica una distinción de placer sexual y menos aún de diferenciación en términos de sexualidades periféricas. El placer sexual podía asimilarse al placer que provocaba el vino. Y así como uno podía sentir mayor gusto o disgusto por una comida, podía sentir mayor gusto o disgusto por hombres o mujeres. La regulación pasaba por otro lado, por la actividad como atributo social y de ciudadanía, que por cierto era sexual, en un sentido amplio, de diferenciación sexual, pero también de castas.

La relación deseo-placer desde la interpretación freudiana sufrió dos importantes determinaciones. Por un lado se relacionó el deseo a un esquema energético de concentración, tensión y resolución. Y se confinó el placer a la instancia resolutoria. Esto fue leído, en términos fisiológicos por el ya citado paradigma de respuesta sexual de los doctores William H. Masters y Virginia E.

Johnson (1966). Estos explican la sexualidad en términos de la “respuesta sexual humana” dividida en cuatro etapas. Estas etapas o fases “necesarias” y ciertamente lineales son: fase de excitación, fase de meseta, fase de orgasmo y fase de resolución.



La centralización de lo sexual se fija en lo estrictamente genital y el resto de placeres son asociados, a estímulos secundarios o juegos previos o inclusive a las “parafilias”, en la relectura que hace la sexología moderna de las perversiones freudianas.

Respecto a la relación entre deseo- placer, quedaron así establecidos campos y objetos estrictamente diferenciados, aunque la base del placer, en tanto sensación siga siendo difusamente corporal. Así el placer estético y la relación con lo bello o el éxtasis religioso

deberían ser ámbitos desexualizados. El tabú contra el incesto y la homosexualidad, las perversiones (parafilias⁹) determinarían los objetos por los cuales sentir deseo sexual y con los cuales sentir placer sexual.

En este sentido puede relacionarse este esquema también con la concepción biologicista o esencialista que entiende la sexualidad como un atributo universal de e los seres humanos, sea como producto de la selección natural vinculada a la reproducción humana sea de la fisiología hormonal (Connell y Dowsett, 1999)¹⁰.

Ciertas hormonas son tradicionalmente relacionadas con el placer sexual o la libido, como la testosterona y la androsterona. No obstante vemos que éstas sólo dicen respecto al esquema de respuesta sexual. Tanto las endorfinas como la adrenalina, también parecen estar asociadas al placer sexual y al goce estético y a la actividad física. Investigaciones más recientes postulan que una hormona peptídica, la oxitocina, estaría relacionada tanto con los comportamientos sexuales como con las conductas maternal y paternal e influiría en funciones tan básicas como el enamoramiento, el orgasmo, el parto y el amamantar. Se asocia además con la afectividad, la ternura y el acto de tocar. El afecto de compañeros y amigos de mucho tiempo y el amor de dios parecerían tener una directa relación con esta hormona. Las últimas investigaciones

⁹ A partir de Masters & Johnson, los sexólogos y psiquiatras que hablan de estas patologías, las definen en términos no ya de una inmadurez sexual sino del desplazamiento de la relación genital (pene-vagina-/pene-ano inclusive). El problema no sería, si determinados comportamientos se desvían de la relación “usual” genital (normal) sino si para tener una relación “normal” debe recurrirse necesariamente sólo a esos comportamientos u objetos “accesorios” (el fetichismo por ejemplo).

¹⁰ Esta corriente está emparentada con el neodarwinismo conservador de Wilson, Dawkins y Trivers, basado en el concepto de “gen egoísta” y la sociobiología definida por Wilson (1975) como aquella tendencia centrada en la evolución de la conducta social como producto de la selección natural.

apuntan a que la oxitocina contribuye a crear los vínculos que unen a las personas y a aumentar la confianza en general.¹¹

No obstante, la atribución de sensaciones y actitudes con base fisio-neurológica no hace más que reproducir los patrones vigentes de distribución erótica/afectiva y funcional del deseo/placer de acuerdo a modelos vigentes de corporalización (*embodiment*)¹². Un leve giro en esta interpretación nos permitiría perfectamente hacer otras lecturas, tal como las que se arriesgan hoy respecto a la oxitocina. En verdad serían interminables las asociaciones hormonales con bases empíricas que podrían ser realizadas en términos de sensaciones posibles.

En definitiva, lo que quiero establecer es el carácter erótico del deseo sexual, como trazo distintivo de lo sexual en sentido restringido. Pero entendiendo lo erótico como un vínculo fantasístico que a través de las sensaciones, el placer y displeacer y la erotización (deberíamos decir con mayor propiedad: erogeneización) y deserotización (deserogeneización) crea un cuerpo sexualizado (dejaremos sexuado para el ámbito genérico más general). Un cuerpo que desea ciertos objetos (debe y no debe desearlos) y que siente placer sexual en determinadas zonas del cuerpo (erogenia). Esto claramente desde las regulaciones culturales, en donde se aprende y reproduce una erótica hegemónica. En términos de Wittig, esto

¹¹ Gimpl G., Fahrenholz F. The oxytocin receptor system: structure, function, and regulation. *Physiol Rev.* 2001;81:2629-83; Carmichael, M.S., Humber, R., et al. "Plasma oxytocin increases in the human sexual response". *Journal of Clinical Endocrinology & Metabolism*, 1987. 64: 27; Kosfeld, Michael, Heinrichs, Markus, Zak, Paul J., Fischbacher, Urs & Fehr, Ernst. "Oxytocin Increases Trust In Humans". *Nature*, 2005, vol 435: 673-676; Damasio A. "Human behaviour: brain trust". *Nature*, 2005, vol: 435:571-572.

¹² Véase la excelente crítica de Judith Butler a los prejuicios y las premisas culturales que guían y sesgan las investigaciones sobre genética y embriología humana (Butler, 2003).

denotaría una falsa unidad, que en realidad fragmenta al cuerpo, una desunión que reduce su erogenia.

No obstante, lo erótico, en tanto producto del deseo y el placer se juega principalmente en el campo de la fantasía, de la imaginación y del recuerdo. En este sentido posee un plus de sentido que excede permanentemente la definición de sexual, la geografía de lo erógeno, y la definición de los objetos, incluso de la correlación sexo-deseo, en términos tensión-resolución. El placer como anticipación, como recuerdo, como éxtasis místico, como fantasía o también como caricia, contacto, abrazo, es decir, sin necesidad de resolución orgásmica, o la que fuese, es de hecho una “experiencia” plausible. En este sentido me parece más adecuado hablar de placer sensual, que abarca un campo más amplio que el placer sexual, en el sentido usual.

El deseo erótico se juega también en la violación del incesto, de los objetos normales o de la sexualidad madura. En el juego erótico, deseo y placer, son quizás unos de los campos más fértiles de producción semántica y de experimentación no cognitiva, es decir no regulada o extralingüística.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La formación discursiva hegemónica que regula la eroticidad heterosexual depende de sus condiciones de producción, es decir de la memoria, tiempo y espacio concretos de cada cultura. El patrón masculino hegemónico ideal, por ejemplo, tiene algunos rasgos comunes en occidente, basado en la heterosexualidad que prescribe una forma determinada de deseo y las consecuentes acciones relacionadas con el mismo¹³. Según Badinter "una de las características más evidentes de la masculinidad en nuestra época es la heterosexualidad, hasta el punto de ser considerada un "hecho natural", a lo que, agregaremos nosotros, han contribuido las religiones y sus mitos de creación antropocéntricos. En términos heteroeróticos plantea que lo masculino está vinculado estrictamente al "poseer, tomar, penetrar, dominar y afirmarse, usando la fuerza si es necesario" (Badinter, 1993:123).

Por otra parte, en este esquema de comportamiento erótico sería básico el deseo y la actividad sexual, restringida a las mujeres (Gilmore, 1994; Badinter, 1993; Kimmel, 1997; Connell, 1997). La heterosexualidad implica, también, que "la preferencia por las mujeres determine la autenticidad del hombre" (Badinter, 1993:123).

La operación inmediata de este patrón hegemónico es la diferenciación con aquellos hombres que no cumplen estos requisitos

¹³ En América Latina varias investigaciones señalaron la existencia de un patrón masculino dominante con caracteres específicos (Fuller, 1997; Valdés y Olavarría, 1998) exaltando en general la dimensión pública de lo masculino, en relación con la actividad, el ejercicio del poder, el machismo y la violencia. Vinculaciones de tipo erótico son especialmente trabajadas por Viveros, 2000; Figari, 2006a, Pinho, 2004.

y que quedan enmarcados en las sexualidades periféricas. Excluidos del campo de la masculinidad quedarían sobre todo los homosexuales: "las mujeres y los hombres gay se convierten en el otro contra los cuales los hombres heterosexuales proyectan sus identidades (...) y al suprimirlos proclamar su virilidad" (Kimmel, 1997:59).

Este exterior constitutivo del nosotros masculino, se construye agonísticamente como lo abyecto. El ser abyecto, es precisamente eso: la "otredad", un universal, significativo vacío "por contraste", siempre ficcionalmente representado desde el universal hegemónico que fija el sentido dominante. (Figari, 2007a)

Buscar mantener el género "en su lugar", o sea, en los parámetros de la inteligibilidad binaria heterosexista, implica que todo exceso simbólico no sólo deba ser recalcado (*prohibido*) en el inconsciente, sino interpretado (*generado*) debe entrar en lo simbólico, como lo otro irrepresentable, como el ser abyecto (Butler, 2003).

Lo mismo puede decirse analizando las actitudes de horror frente al incesto. En general, a la gente que le pregunté, en el marco de mis investigaciones, que le suscitaba el incesto respondió con una multiplicidad de epítetos: bizarro, aberración, repugnante, porquería, cosa de animales que no razonan, horroroso, vergonzoso, triste, asco, abominable, bestial, horrible, reprobable, de eso ni hablar, no existe, crimen. Lo más reiterativo quizás haya sido: "repugnancia", "asco" y "aberración".

Lo repugnante según Nussbaum (2007), nos sitúa en el campo del asco, de aquello que nos remite a lo pútrido de la muerte, al no ser. Quizás por eso la conexión con la idea del incesto active esa repugnancia. No ya desde lo fétido en sí, sino por la asociación con el no ser, con la idea de ser animal (precisamente el límite entre cultura y naturaleza), o con lo incontaminado e impuro que supone la

violación del precepto divino por excelencia: no hacer lo que sólo les está reservado a los dioses. En definitiva, la emoción no sería algo innato en sí mismo sino efecto discursivo de las particulares formaciones ideológicas que sustentan la regulación del incesto, sea porque las relaciones parentales son necesarias para el sostenimiento de un orden posible (producción) o precisamente para la reproducción de las relaciones de producción de tal orden.

En este sentido tanto aquello que escapa a la heteronormatividad como al incesto podemos considerarlos como una metáfora de la abyección. “Un telos que intenta representar lo irrepresentable. Contrastes que sin ser otra cosa, comprenden todos los posibles sentidos que la sutura – en su relación de alteridad-estableció, dio nombre y constituyó como diferencia - formaciones discursivas subalternas - e incluso aquellos posibles sentidos, actitudes, comportamientos que puedan venir a surgir” (Figari, 2007a). Por eso cuando en una encuesta realizada en España, en el marco de un proyecto de investigación, se interrogó, desde un criterio geográfico, con qué relacionaban al incesto, los entrevistados respondieron, en verdad, más prejuiciosa que geográficamente señalando: “indios”, “chinos”, “negros”, “orientales” y “tribus de la selva” (Monge y Del Olmo, 1986). Nótese el criterio de extranjería, de los otros, y lo racial llenando de sentido al incesto.

Es así como la abyección y la repugnancia se constituyen históricamente de acuerdo a las condiciones de producción del otro subalterno. En este sentido debe ser interpretada la repugnancia al incesto o a las sexualidades periféricas, no en abstracto, ni producto del instinto ni de genes culturalmente activados, sino como eje, o universal vacío, de las posibles y múltiples asociaciones semánticas de lo otro abyecto para cada tiempo y espacio particulares.

Según Bell y Weinberg (1978), la homosexualidad puede ser vivida - lo mismo que la heterosexualidad - con una variedad de estilos de vida, y, así como existen homosexualidades existen

también heterosexualidades, incluyendo en cada una de éstas características una diversidad de dimensiones interrelacionales. De alguna manera esto nos posibilita entender que existen múltiples posibilidades, o estilos de vida, en tornos a los cuales o, mejor dicho, a partir de los cuales se organizan múltiples experiencias y posibilidades de reproducir y producir masculinidades y femineidades heterosexuales (como también masculinidades y femineidades homosexuales, pero esto corresponde a otra discusión)

A partir de la construcción y puesta en la escena pública de identidades positivizadas de la diversidad sexual, es verdad que se ha tornado pública la situación de exclusión y marginación oculta respecto a varias prácticas sexuales periféricas, y obviamente se ha podido trabajar políticamente en pos de políticas de reconocimiento e inclusión. No obstante, la paradoja de las políticas afirmativas, respecto a la subalternidad, es que refuerzan y reactualizan permanentemente la subordinación que pretenden combatir. Se juegan mejores posiciones, se llega incluso a una cierta y transitoria *pax*, sostenida en la tolerancia y en una cierta y negociada dosis de aceptación. Pero también es cierto que no superan, de manera alguna, el núcleo antagónico que subyace al interior de toda y cualquier diferenciación. El mantenimiento del sistema hetero-homo reproduce, con modulaciones diversas, la alteridad fundada en lo normal-patológico, lo natural-no natural.

El hecho como hemos demostrado hasta el momento que la sexualidad se inscriba siempre en determinadas relaciones de poder que rigen los ordenamientos sociales de cualquier sociedad, permite visualizar el carácter político de lo sexual y su permanente definición y redefinición, en luchas por el sentido y las prácticas correctas y adecuadas en el campo de la arena pública.

Así los códigos jurídicos establecen determinadas penalidades, los preceptos religiosos también, tipificando ambos conductas prohibidas y permitidas (delitos y pecados) para un

normal, o buen ejercicio de la sexualidad. No obstante no son las únicas prescripciones, muchas otras operan informalmente en base a la costumbre y la tradición, en grupos de pares o en subculturas (Weeks, 1998).

En este juego, también se generan resistencias y redefiniciones de nuevas prácticas y posibilidades interpretativas de lo sexual que intentan tensar y poner al descubierto los puntos nodales de conflicto y las naturalizaciones que a modo de efecto ideológico, intentan mostrar como verdades absolutas posiciones particulares.

Desmontar el paradigma, sexo-género (hetero-homo) implica la salida de la cristalización identitaria y la afirmación política de la diferencia, y una apelación más contundente a la contradicción permanente que se juega en el campo del encuentro de cuerpos, muchas veces sin palabras (y tantas otras sin significantes). ¿Por qué no ensayar entonces desde la pura “experiencia” otras narrativas eróticas?.

Varias de las principales religiones, como las que hemos desarrollado en este trabajo, entran en conflicto con esta posibilidad de generación de nuevos guiones eróticos, al cristalizar en bases teológicas la naturalización de posiciones heterocéntricas, leídas incluso a la luz de las formaciones discursivas de la ciencia moderna.

Por eso, desde lo político, las creencias de cada cual (y precisamente desde y por respeto a ellas) es necesario encuadrarlas desde un “pluralismo ético”, basado en el cambio “de una situación en que juzgamos la naturaleza del acto a una en que consideremos el contexto y el significado del acto para los participantes” (Weeks 1998: 117). Sólo así creemos, un estado pluralista puede intentar resolver ciertos conflictos en apariencia insolubles, lo que supone siempre un gesto de respeto al otro y no su anulación.

BIBLIOGRAFÍA

- Al-Hakim, Saiid Mundhir. Los Fundamentos de la Sociedad Islámica en la Sura Al-Fatihah. <http://www.islamchile.com/cuerpo.php>
- Azpitarte, Eduardo López. Amor, sexualidad y matrimonio. Para una fundamentación de la ética cristiana. Buenos Aires: San benito.2006.
- Badinter, Elizabeth (1993) *XY, La identidad masculina*, Madrid: Alianza.
- Bagavad Gita, cn los comentarios advaita de Sankara (1999). Madrid: Debate.
- Bell, Alan y Weinberg, Martin (1978). *Homosexualidades*. Madrid: Debate.
- Benslama. Fehti (2006) “El campo sexual en el Islam y la Modernidad”, en *Página 12* de Argentina, día 11 de Mayo. <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-66719-2006-05-11.html>
- Butler, Judith. (2003), Problemas de género. Feminismo e subversão da identidade. Rio de Janeiro, Civilização Brasileira.
- Calle, Ramiro (2003) *Tantra*. La vía secreta del amor y la erótica mística. Barcelona: Sirio

Camhausen, Rufus (2001) *Diccionario de la sexualidad sagrada*.
Barcelona: Alejandría.

Catecismo de la Iglesia Católica (1992) Versión electrónica
Vaticana.http://www.vatican.va/archive/ESL0022/_INDEX.HTM

Certeau, Michel de. (2002), *A invenção do cotidiano. 1: artes de fazer*.
Tradução de Ephraim F. Alves. 7º edição. Rio de Janeiro. Vozes.

Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, (1965). Versión electrónica
Vaticana.
[http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/doc
uments/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html)

Concilio de Trento. II Edición de IntraText CT,
<http://www.intratext.com/X/ESL0057.htm>

Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración *Persona humana*,
acerca de ciertas cuestiones de ética sexual, Documentos del
Magisterio,
[http://www.academiavita.org/template.jsp?sez=DocumentiMagister
o&pag=congregazioni/persona_humana/persona_humana&lang=es
panol](http://www.academiavita.org/template.jsp?sez=DocumentiMagistero&pag=congregazioni/persona_humana/persona_humana&lang=espanol) Versión electrónica Vaticana.

Connell, Robert (1996). *Masculinities*. United Kingdom, Polity Press.

Federación Luterana Mundial: Matrimonio, Familia y Sexualidad Humana.
Una propuesta de guía y un proceso para un dialogo respetuoso,
Consejo de la comunión luterana, Suecia, 2007.

Figari, Carlos (2007) *@s outr@s cariocas: interpelações, experiências e
identidades homoeróticas no Rio de Janeiro (séculos XVII ao XX)*.
Coleção Origem. Belo Horizonte, Ed. UFMG; Rio de Janeiro,
IUPERJ.

(2006) “Política y Sexualidad abajo del Ecuador:
Normalización y Conflicto en las Políticas glttbi de América

- Latina”, *Orientaciones. Revista de homosexualidades*. Madrid, N° 11.
- Foucault, Michel. (1996) *Historia de la Sexualidad*. Tomo 1: La voluntad de saber, México: Siglo XXI.
- _____ 1990. “El sujeto y el poder” en Torres-Rivas, Edelberto, comp. *Política. Teoría y Métodos*. Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana - EDUCA.
- Freud, Sigmund (1993) "Carta a una madre norteamericana" en *Epistolario (1910-1939)*, Buenos Aires: Hyspamérica.
- _____ (1976): "Tres ensayos de teoría sexual" en *Obras Completas*, Tomo VII. Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (1980) *Totem y Tabú, y otras obras (1913-1914)*, Buenos Aires/Madrid: Amorrortu.
- Fuller, Norma. (1997) *Identidades masculinas. Varones de clase media en el Perú*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gilmore, David (1994) *Hacerse hombre. Consideraciones culturales acerca de la masculinidad*. Barcelona, Paidós.
- Gruzinski, Serge (1987) 'Confesión, alianza y sexualidad entre los indios de la Nueva España', en Seminario de Historia de las Mentalidades. El placer de pecar y el afán de normar, Joaquín Mortiz/INAH, México.
- Halperin, David M. (1991), “Sex Before Sexuality: Pederasty, Politics and Power in Classical Athens”, in Duberman, Vinicius e Chuancey, *Hidden from History. Reclaiming the Gay and Lesbian Past*. New York, Penguin Books.
- Ianantuoni, Stella (2006) *Tantra*. El cuerpo como manifestación de la Realidad Suprema. Buenos Aires, Ágama.

Juan Pablo II (1995) *Evangelium vital*. Versión electrónica Vaticana.
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html

_____ (1981) *Familiares consortio*. Versión electrónica Vaticana.
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio_sp.html

Kimmel, Michael (1997) “Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina”, en: Teresa Valdés y José Olavarría(edit.) *Masculinidad/es poder y crisis*. Santiago, Isis Internacional.

Kinsey Alfred, Pomeroy Wardell, Martin Clyde (1967) *Conducta sexual del hombre*. Buenos Aires: Ed. Siglo Veinte.

Krafft-Ebing, Richard von.(1998) *Psychopathia sexualis*, Paris: Agora-Pocket.

León XIII (1880) *Encíclica Arcanum Divinae Sapientiae sobre la Familia*, Versión electrónica Vaticana.
http://www.vatican.va/holy_father/leo_xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum_sp.html

_____ (1891) *Encíclica Rerum Novarum* Versión electrónica Vaticana.
http://www.vatican.va/holy_father/leo_xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum_sp.html

Lévi-Strauss, Claude (1998) *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

Laws of Manu (2007) George Bühler, translator (*Sacred Books of the East, Volume 25*) *Sacred Texts Index, Hinduism Index*,
<http://www.sacred-texts.com/hin/manu.htm>

- López Austin, Alfredo (1989) *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM, México.
- Liotard, Jean-Francois (1979) *La Condición Postmoderna*. Rei: Buenos Aires.
- Masters, William y Johnson, Virginia (1966). *Human Sexual Response*. Boston: Little Brown & Co.
- Medina, José Toribio (1956) *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1596-1820)* | Alicante : Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000, Edición digital basada en la de Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Portal: Biblioteca Nacional de Chile.
- Meillassoux, Claude (1999) *Mujeres, graneros y capitales: economía política y capitalismo*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Mernissi, Fátima (1987) *Beyond the Veil*. Bloomfield: Indiana University Press.
- Monge, Fernando y Del Olmo, Margarita (1986). “Niveles de abstracción en el estudio del incesto”, en *Revista Española de Antropología Americana*, Editorial Universidad Complutense de Madrid, N° XVI.
- Musallam, B. (1983) *Sexo y Sociedad en el Islam*. Cambridge University Press. Cambridge. Massachussets.
- Nussbaum, Marta (2006) *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Pablo VI (1968) *Humanae Vitae*, Versión electrónica Vaticana. http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_25071968_humanae-vitae_sp.html

- _____ (1976) *Sacerdotalis coelibatus*, Versión electrónica Vaticana.
http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_24061967_sacerdotalis_en.html
- Pinho, Osmundo Araújo (2004) “O Efeito do Sexo: Políticas de Raça, Gênero e Miscigenação”. *Cadernos Pagu*, Campinas, v. 23, p. 89-120.
- Pio XII, (1930) *Casti Connubii*, Versión electrónica Vaticana.
http://www.vatican.va/holy_father/pius_xi/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_31121930_casti-connubii_sp.html
- Rubin, Gayle. (1996) “El tráfico de mujeres: notas para una “economía política” del sexo”, en Marta Lamas (compiladora) *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG-UNAM.
- Sagrado Corán. II Edición de IntraText CT,
<http://www.intratext.com/X/ESL0057.htm>
- Sayyid Muhammad Rizvi*, Sexualidad en el Islam, En el nombre de Allah.
<http://www.geocities.com/Athens/Stage/6170/116a.htm>
- Santa Biblia (1986) Versión de Mons. Juan Straubinger. Buenos Aires: Club de Lectores. Tomos 1 y 2.
- Suma. Teológica. Versión hipertexto. <http://hjg.com.ar/sumat/index.htmlh>.
- Scott, Joan. (1996). "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Marta Lamas (compiladora) *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG-UNAM.
- Seidler, Victor (2005) *Transforming Masculinities : Men, Cultures, Bodies, Power, Sex and Love.:* Routledge.

- Stolke, Verena. (2004) “La mujer es puro cuento: la cultura del género” en Revista Estudios Feministas, vol. 12 no.2, Florianópolis, Mayo/Agosto.
- Upanishads (1998). Madrid: Ed. Edaf.
- Vagione, Juan Marco "The Politics of Dissent: the Role of Catholics for a Free Choice in Latin America" en Ireen Dubel y Karen Vintges (editoras). Women, Feminism and Fundamentalism. Humanistic University Press, Amsterdam 2007.
- Veyne, Paul. (1987) “A homossexualidade em Roma”. in Philippe Ariès e Andre Bejin, Sexualidades Ocidentais. Contribuições para a história e para a sociologia da sexualidade. . São Paulo: Brasiliense, p. 39-49.
- Viveros Mara. (2000) “Dionisios Negros: Sexualidad, corporalidad y orden racial en Colombia”, en Figueroa M. y San Miguel P.E (eds.) ¿Mestizo yo?, CES- Universidad Nacional de Colombia.
- Walker, David (1980) M. The Oxford Companion to Law. Clarendon Press.
- Westermarck, Edward(1889)1922. The History of Human Marriage vol.2. New York: Allerton Press.
- Weeks, Jeffrey (1986) Sexuality, Routledge, London/NY.
- _____ (1993) El malestar en la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas, Talasa, Madrid.
- Wilson, Edward O (1975) Sociobiología, la nueva síntesis, Barcelona: Ediciones Omega, S. A.
- Wittig, Monique. (1992), The Straight Mind and Other Essays. Boston: Beacon Press.

